

La fiscalidad empresarial en Vizcaya. 1914-1935. Un beneficio del concierto económico

Eduardo J. ALONSO OLEA
(Universidad del País Vasco)

I. Introducción

Es conocida, y no es la primera vez que la analizamos (1), la situación fiscal peculiar de Vizcaya entre 1876 y 1937, lo que permitió disfrutar a sus contribuyentes, tanto personas físicas como jurídicas, de un trato fiscal ventajoso por lo menos respecto a ciertos tributos (2).

Aquí vamos a cuantificar los beneficios obtenidos por las sociedades anónimas vizcaínas en sus pagos del impuesto de Utilidades en su Tarifa 3.^a. Por una parte veremos la evolución de los tipos impositivos en Vizcaya, los beneficios fiscales (3) (con alguna aproximación a su rentabilidad) de la sociedades anónimas, luego analizaremos lo recaudado por la Diputación vizcaína para, por último, establecer un cálculo de lo que hubiera recaudado, sobre la misma base imponible, el Ministerio de Hacienda. En conclusión tendremos las «pérdidas» sufridas por la Hacienda central al concertar la Tarifa 3.^a de Utilidades con la Diputación de Vizcaya en 1900.

La fuente que hemos utilizado ha sido las liquidaciones de la Tarifa 3.^a de Utilidades, comenzada a recaudar por la Diputación

vizcaína en 1911 (4). Hemos recogido los datos contables de todas las sociedades anónimas durante el periodo y lo pagado a la Diputación según las tarifas vigentes. Esta tarifa no era la misma que la establecida por el Ministerio de Hacienda, de forma que tras los datos sabidos (beneficios, capital, parte de los primeros en el segundo y tarifa aplicada), hemos calculado la tarifa aplicable por el Ministerio de Hacienda en el hipotético caso de que no hubiera existido una fiscalidad distinta. De todo ello hemos sacado totales por sectores de forma que veremos, además de la evolución de los resultados de cada sector también el beneficio concreto que a cada uno brindó el régimen concertado.

Como consideración previa diremos que las Diputaciones provinciales vascongadas, entre 1878 y 1937 disfrutaron de una situación económica administrativa particular, materializada en el Concierto Económico. Este se define como una disposición gubernamental —generalmente no pasaba del rango de Real Decreto— que fijaba una cantidad alzada anual que cada Diputación vascongada habría de abonar al Ministerio de Hacienda en equivalencia de las recaudaciones de ciertos impuestos (propriadamente llamados Concertados) a las que renunciaba el Estado. Las Diputaciones habían frente a estas sumas con recursos provenientes de los mecanismos de exacción o rentas propias sin ninguna relación

(1) Alonso Olea, Eduardo J. (1994), Alonso Olea, Eduardo J. (1995a), Alonso Olea, Eduardo J. (1995b).

(2) La ventaja fiscal obtenida por las empresas vascas era un viejo remoque de los analistas de la hacienda pública en la España del siglo XIX y XX. Vid. Piernas Hurtado, J. (1900-1901), Calvo Sotelo, José (1931).

(3) Remarcamos el hecho de que sean datos fiscales porque las fuentes son de tal naturaleza. Respecto a los beneficios fiscales la tendencia que recogemos coincide *grasso modo* con las series establecidas por Tafunell. Vid. TAFUNELL, Xavier (1996).

(4) Las hojas de liquidación se encuentran en el Archivo Foral de Bizkaia. F. Administrativo. Hacienda. Utilidades, n.º 421-540. En algunos casos para llenar algunos vacíos que esta fuente tenía hemos tenido que acudir a las respectivas memorias de la empresa y elaborar nuestros propios cálculos de liquidación. V. gr. Echevarría (1921-1926) o Hidroeléctrica Ibérica (1924 y 1925).

obligatoria con los impuestos concertados. El acuerdo genérico tenía una duración variable, desde los ocho años de 1878 hasta los veinticinco de 1926 (5).

También hay que aclarar por qué hemos optado por analizar el periodo aludido, 1914-1935. El primero, 1914, porque aunque desde 1911 —sobre datos de 1910— se comenzó a recaudar el Impuesto de Utilidades, la Diputación lo aplicó sobre los beneficios repartidos (dividendos) y no sobre los totales, por lo que entre 1910 y 1913 no se trataría de un valor liquidativo igual. Todavía no se había extendido realmente el cobro del impuesto, así que no hay hojas de liquidación sino simplemente la memoria del ejercicio o certificado de la empresa con la cantidad repartida en forma de dividendo. El otro extremo cronológico (1935) se ha cogido porque, aunque teníamos datos hasta 1936 se nos presentaban problemas con su calidad real. La dificultad consistía en que las liquidaciones se hacían a año vencido, lógicamente, de forma que en la primera mitad de 1937 se hicieron las liquidaciones del ejercicio de 1936. Sabido es que la Guerra Civil tuvo su inicio en julio de 1936, por lo que la contabilidad de muchas empresas, sobre todo las filiales o delegaciones de empresas radicadas en el territorio controlado por las fuerzas sublevadas, no estaba disponible. Como la Diputación tenía necesidad de recursos de inmediato optó por girar liquidaciones por la cuota mínima del capital (2%) dando por supuesto que no habían tenido beneficios en la idea de que cuando se pudiera se haría una liquidación definitiva. En unos casos fue así y en otros no (6), pero la liquidación de 1936 no arrojaba siempre los valores reales de pérdidas y ganancias, por lo que hemos optado en dejarlo aparte. Alguna empresa figura en 1935 con pérdidas de forma igualmente ficticia, o aventurada. Se trata de sociedades con ejercicio distinto al año natural, lo que hacía que la liquidación fuera de verano-otoño de 1936. En

(5) Otra definición bien ajustada a lo que realmente fue y cómo funcionó el Concierto es la propuesta por los profesores Arana y Olábarri: «como un acuerdo de duración variable entre el Gobierno, autorizado por la Ley de 21 de Julio de 1876, y la Diputaciones de las tres provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, como representantes de los intereses provinciales, en virtud del cual —y esta es la esencia del Concierto— el tesoro público percibe periódicamente de ellas las cantidades calculadas por cada una de las contribuciones e impuestos concertados, subrogándose las corporaciones provinciales en el lugar de aquél al efecto de cobrar tales tributos, respetando, desde luego, las leyes fiscales de la Nación y los pactos internacionales, pero pudiendo utilizar los sistemas de tributación y los tipos y formas de exacción que estimen más aceptables y menos gravosos para los contribuyentes vascongados». Olábarri Gortazar, Ignacio, Arana Pérez, Ignacio (1988) p. 115.

(6) No hay que olvidar que el Concierto Económico con Vizcaya y Guipúzcoa fue derogado en junio de 1937. De esta forma las liquidaciones definitivas se hicieron desde 1938 por la Delegación de Hacienda. Hay alguna de bastantes años más tarde, incluso 1952, por litigios en los Jurados Mixtos de Utilidades.

este caso hemos optado por dejarlo como estaba porque no eran tantas y, además, en la mayoría de los casos respondían a empresas que en ejercicio anteriores también contaban pérdidas o beneficios mínimos, por lo que igualmente se le aplicaría la cuota mínima sobre el capital. En definitiva, hemos preferido incurrir en alguna inexactitud —que en términos globales es pequeña— a dejar de considerar los resultados de ese ejercicio.

2. La Contribución de Utilidades sobre la Riqueza Mobiliaria

En 1900, a resultas de la llegada de Fernández Villaverde a la cartera de Hacienda, se aplicó una reforma fiscal que tuvo como principal novedad la aparición de la contribución de Utilidades (7). Este recogía diversas tarifas de la Contribución industrial y añadía un nuevo impuesto del 20 por 100 sobre los intereses de la Deuda pública, lo que realmente supuso su repudio parcial encubierto. Las fuentes de este impuesto eran tres: las utilidades del trabajo personal (salarios) gravadas en la Tarifa 1ª, las utilidades de capital (dividendos) gravadas por la Tarifa 2ª, y las utilidades del trabajo y del capital (beneficios) gravadas por la Tarifa 3ª.

Algunas tarifas estaban incluidas antes en la Contribución industrial (8), otras, en cambio eran nuevas (9). Esto planteaba un problema de cálculo porque la Contribución industrial estaba encabezada y había que restar de su cupo los conceptos pasados a las Utilidades, a las que se sumarían las cifras de las nuevas tarifas encabezadas.

De la comparación que se ha hecho entre la nueva ley y la legislación anterior resulta que las únicas novedades que merecen el nombre de tales son el impuesto de 20 por 100 sobre el cupón y el que grava a las clases activas del Ejército. Los demás impuestos no son nuevos puesto que se hallaban establecidos bajo otra denominación (...).

En resumen y salvo un estudio más detenido entiendo que la ley llamada de utilidades no viene a introducir ninguna alteración en los derechos y obligaciones con-

(7) Ley de 27 de marzo de 1900. *Gaceta de Madrid*, 28 de marzo de 1900. n.º 87, pp. 1101-1102.

(8) Un ejemplo es el de los sueldos de los Directores gerentes, Consejeros, administradores, delegados o representantes de los Bancos, compañías, Sociedades, montes de piedad, cajas de ahorros que se incluían antes en la tarifa 2ª n.º 1 de la Contribución Industrial.

(9) La contribución del 20 por 100 de los intereses de la Deuda pública, que antes sólo pagaba el 1 por 100 de pagos al Estado y el 1,25 por 100 de los valores.

certados entre el Estado y la Provincia por virtud del R. D. de 1º de Febrero de 1894 (10).

A pesar de estos informes optimistas de los técnicos de las Diputaciones Fernández Villaverde, y sobre todo los técnicos del Ministerio, querían grabar más las actividades económicas en las Vascongadas (11). Tras duras polémicas con los funcionarios de Hacienda, y con la inestimable colaboración del Ministro que negoció efectivamente el acuerdo -el vizcaíno Manuel de Allendesalazar-, las Diputaciones vascongadas consiguieron integrar casi todos los epígrafes de las tarifas de Utilidades dentro del Concierto Económico.

El acuerdo final fue satisfactorio para ambas partes; pero, si se quiere, en mayor medida para las Diputaciones. Consiguieron «anular las décimas adicionales ó recargos de contribuciones, (...) eliminar de la ley de Utilidades para la Provincia, la Tarifa 1ª en lo que la afectaba, los n.ºs 4 (menos el párrafo 2º), 5º y 6º de la Tarifa 2ª y todos los de la Tarifa 3ª, excepción hecha de los n.ºs 5º y 6º de la misma» (12).

Además se estableció una exención general para las compañías formadas en las Vascongadas antes del 27 de marzo de 1900. Este aspecto es importante en la medida en que las compañías formadas antes de 1900, domiciliadas en las Vascongadas, aunque tuvieran instalaciones fuera de ellas no tendrían que pagar al Ministerio. Las establecidas desde 1900, siempre que tuvieran alguna

instalación en el País Vasco, también tendrían que pagar a las Diputaciones. Solo las formadas después de marzo de 1900 y sin ninguna instalación en las Vascongadas deberían pagar el tributo al Ministerio (Vid. Figura 1). De esta forma encontramos que sociedades con una oficina alquilada en Bilbao o San Sebastián podrían beneficiarse de la domiciliación en las mismas pagando mucho menos. Tal es el caso de, respectivamente, de la compañía que surtía de fluido eléctrico al Tranvía de La Coruña (Electra Industrial Coruñesa) o el Banco de Avila. Esta es la razón por la que el término «sociedad vizcaína» es mucho más ambiguo de lo que podría parecer a primera vista. En 1913 se incorporaron a esta exención las navieras a cambio de un aumento del cupo de 90.000 pts., incremento que resultó ridículo en comparación de la recaudación potencial (13).

Desde 1927 comenzaron a funcionar los Jurados Mixtos de Utilidades, tres provinciales y uno central, que tenían como misión establecer un promedio trienal de la cifra de negocios de las empresas formadas desde 1900 en las Vascongadas con actividades en territorio común. Desde el comienzo fueron foro de continuas discusiones sobre lo que se entendía por «cifra de negocios» y cómo se aplicaba a cada empresa (14).

3. El establecimiento de la contribución de Utilidades en Vizcaya

5

(10) Estudio de la Ley de 29 de Marzo último que establece una contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria en relación con el concierto económico. Oficial de la Secretaría de la Diputación de Guipúzcoa. 3 de abril de 1900. Semejantes apreciaciones aparecían en un informe redactado por el Secretario y por el Contador de la Corporación vizcaína, con fecha de 17 de abril de 1900. Archivo Foral de Bizkaia. F. Administrativo. Régimen Económico Administrativo. Concierto Económico. exp. 264116. La pugna habida en 1900, entre los técnicos del Ministerio de Hacienda y los Comisionados de las Diputaciones, sobre lo que se entendía como «impuesto nuevo» fue más que intensa. Vid. Alonso Olea (1995), pp. 172-202.

(11) Fernández Villaverde se mostró públicamente disconforme, en diversas ocasiones, con la existencia de impuestos concertados. «Yo he dicho siempre que no soy partidario de tal sistema [de Conciertos], que no lo admitiré jamás; lo he dicho en el Parlamento; resulta de mis proyectos, resulta de las cifras de este presupuesto, cuando personas interesadas en esto, me lo han preguntado, he contestado en términos concretos y terminantes. La víspera de presentar los presupuestos generales del Estado, se me dirigió desde Cataluña la pregunta, y la contesté de modo terminante; después he dicho lo mismo; y no hay oír tanto, género de duda en esto, y no debió haberla abrigado el Sr. Canalejas» D.S.C. I de diciembre de 1899. n.º 76. p. 2430. Cf. Sole Villalonga, Gabriel (1967), pp. 65 y 66.

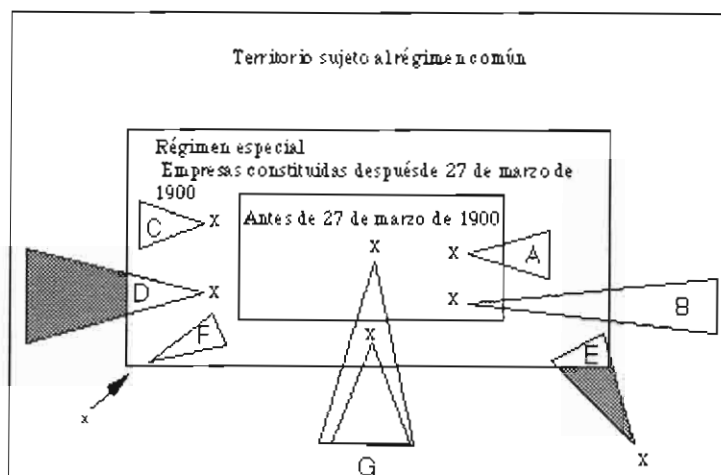
(12) Carta del Presidente de la Diputación de Vizcaya al Vicepresidente de la Diputación de Vizcaya. 22 de octubre de 1900. Archivo Foral de Bizkaia. F. Administrativo. Régimen Económico Administrativo. Concierto Económico. exp. 264115. Las empresas incluidas en los apartados 5 y 6 eran las compañías de seguros, por sus primas. Esta es la causa de que no se encuentren en nuestros datos empresas de tal naturaleza.

La Diputación de Vizcaya, a pesar de que el Concierto la facultaba para su establecimiento inmediato, no recaudó la Contribución de Utilidades hasta una fecha tan tardía como 1911. El motivo fue que no tuvo necesidad de ello. Los rendimientos de sus otros ingresos (arbitrios de consumos o el ferrocarril de Triano) permitieron que las contribuciones directas (Territorial, Industrial o Utilidades) fueran desconocidas en el viejo Señorío. Pero con la elevación del cupo concertado de 1906, y la bajada de los beneficios de su ferrocarril minero tuvo que buscar recursos en los impuestos concertados y todavía no recaudados (15).

(13) El dato concreto se obtiene de comparar la recaudación obtenida por el Ministerio de Hacienda de las navieras vizcaínas en 1912 y en 1913. En el primero, último en que el Ministerio lo recaudó directamente a las navieras, obtuvo 439.843 pts, frente a las 0 pesetas de 1913, a cambio de un aumento del cupo en tal concepto de 90.000 pts. Vid. Dirección General de Contribuciones (1916a), Dirección General de Contribuciones (1916b).

(14) Sobre los Jurados Mixtos de Utilidades, vid. *Infra*, Ezcurdia, Luis (1933), Alonso Olea (1994), Alonso Olea (1995a), pp. 330 y ss.

(15) Sobre los ingresos de la Diputación, y sus fuentes, vid. Alonso Olea (1995b). Entre 1907 y 1910 se estudiaron diversas medidas para ampliar los ingresos, tan necesarios con el aumento del cupo de 1906. Mientras, se recurrió al endeudamiento.



A.—Exenta B.—Exenta C.—Exenta D.—Exenta por utilidades obtenidas en territorio vasco y sujeta por utilidades en territorio español de territorio común.
E.—Igual que D F.—Exenta G.—Navieras vascogadas (exentas).

Fuente: Gómez Sancho, Cesar (1923), p. 216.

Entre 1908 y 1910 se sucedieron diversas iniciativas para comenzar el cobro de diversas contribuciones directas. En lo que nos interesa, la Tarifa 3ª se recaudó desde 1911, sobre datos del ejercicio anterior. Pero la recaudación no se hizo sobre la misma base imponible que la calculada por el Ministerio de Hacienda. Entre 1910 y 1913 se gravaron los beneficios de las empresas repartidos en forma de dividendo. Además sólo afectaba a las Sociedades Anónimas que quedaban exentas de la Contribución Industrial (16).

El tipo impositivo aplicado por la Diputación vizcaína, entre 1910 y 1913, fue del 3 por 100 sobre los beneficios repartidos en forma de dividendos por las Sociedades Anónimas. En 1914 se extendió a todos los beneficios. En 1915 se aumentó el tipo al 4 por 100. En 1920 se subió hasta el 5 por 100. En 1921 se estableció, a ejemplo de lo establecido por el Ministerio de Hacienda, un tipo variable en función de lo que representaban los beneficios en el capital desembolsado más las reservas del ejercicio. En 1927, debido al gran aumento del cupo concertado, se elevaron las tarifas. Además de los tipos también variaron las empresas afectadas. Hasta 1923 sólo gravaron las actividades de las Sociedades anónimas, desde tal fecha alcanzó a las Sociedades colectivas, comanditarias y comunidades de bienes. Ya en los años treinta alcanzó a las empresas individuales, editoriales de libros, establecimientos de enseñanza, etc.

(16) En la normativa del Ministerio de Hacienda las Sociedades Anónimas pagaban la Tarifa 3ª por sus beneficios, la 2ª por sus dividendos y la 1ª por sus salarios, además de la contribución industrial, confuso impuesto que grababa la propiedad de instrumentos de producción, al que se le calculaba un beneficio. En Vizcaya una Sociedad anónima, por el mero hecho de serlo, no pagaba más que las tarifas de Utilidades y quedaba exenta de la Industrial. Otro beneficio a sumar a los hasta aquí apuntados.

En cambio el Ministerio de Hacienda estableció el impuesto, desde 1900, con un porcentaje variable (15 por 100-0,5 por 100) en función del ramo de actividad de la sociedad (17), tipo elevado en 1920 y calculado ya sobre la parte que representaba el beneficio sobre el capital más reservas.

Como se puede apreciar en el Cuadro I las empresas vizcaínas pagaron siempre menos, a igual beneficio, que las establecidas en territorio común. Pero las ventajas no sólo aparecían cuando había beneficios, sino que también cuando no los había. En el caso de una empresa que no obtenía beneficios, o no alcanzaba el 5 por 100 de su capital desembolsado más reservas, se establecía un tipo mínimo del 2‰ sobre los fondos propios, que en el caso del Ministerio de Hacienda llegaba al 3‰. Pues bien, y aquí entramos en otra variante el beneficio fiscal, en algún caso concreto se varió el cálculo del capital desembolsado para que las empresas pagaran menos. Tal fue el caso de las navieras vizcaínas.

En 1920, en medio de una grave crisis del sector naviero, las sociedades navieras vieron cómo sus balances mostraban pérdidas o pequeños beneficios, por lo que tendrían que pagar el 2‰ de unos capitales y reservas muy importantes, debido a la acumu-

(17) En 1914 la tarifa del Ministerio era:

Tipo de sociedad	% + recargo	Tipo de sociedad	% + recargo
Bancos de emisión	15+1,5 %	Soc. de prod y consumo menos las obreras	6,00+0,6 %
Soc. por acc menos las mineras	3,20 %	Cooperativas de crédito	6,00+0,6 %
Soc. por acc exentas por convenio de la C. Industrial	12,60 %	S.A. o com. por acciones de fabricación o industria	6,60 %
SA de tranvías y concesiones menos Ferrocarriles	12,60 %	Cías. de seguros de incendios y, en gral. las que indemnizan a cosas, por sus primas	2,00+0,2 %
SA de F.c. canales y navegación	7,00+0,70 %	Cías. de seguros de accidentes y vida por primas	0,5+0,05 %

CUADRO I
TARIFAS DE LA TARIFA 3ª DE UTILIDADES. 1900-1936. (POR 100)

Benef./cap.	Est. 1920	Dip. Viz. 1914	Dip. Viz. 1915	Dip. Viz. 1920	Dip. Viz. 1921	Dip. Viz. 1927
5	7,00	3	4	5	5	5,25
6	8,60	3	4	5	6	6,45
7	10,00	3	4	5	6	7,50
8	11,10	3	4	5	6	8,30
9	12,00	3	4	5	7	9,00
10	12,60	3	4	5	7	9,45
11	13,00	3	4	5	8	9,75
12	13,50	3	4	5	8	10,10
13	13,80	3	4	5	8	10,35
14	14,00	3	4	5	8	10,50
Más de 15	a) Una suma igual al referido 15 por 100, al tipo del 14 por 100; y b) El resto del beneficio, a razón del. 15 por 100*	3	4	5	8	11,25

* Esta confusa fórmula, en realidad, se desarrollaría de la siguiente forma:
 (14 por 100 del 15 por 100 de los fondos propios)+(15 por 100(beneficio-15 por 100 de fondos propios))

lación de reservas del tiempo de la Guerra Mundial y a la propia magnitud de sus capitales en acciones que por necesidad del negocio tendían a ser grandes (v. gr. la naviera Sota y Aznar en 1919 tenía más de 155 millones de pesetas entre acciones y fondos de reserva). En Guipúzcoa las navieras pagaban un 1,5% en el mismo caso, por lo que varias navieras vizcaínas cambiaron su domicilio a la provincia vecina, llegando el caso de alguna que se domicilió en Eibar, alejada varios kilómetros del mar, en busca de un trato fiscal más favorable.

Estas tarifas dependían, entre una de sus variables, del capital de las empresas. Teóricamente el verdadero capital de la empresa es el capital líquido activo, que se determina hallando la diferencia entre el activo realizable y el pasivo exigible; estando representada dicha diferencia por la suma de las aportaciones de los socios y los fondos de reserva. De este modo, en la medida en que las valoraciones de los activos inventariados no se desviaran mucho de la realidad, no había problemas. Pero si estos activos inventariados se depreciaban rápidamente, hasta que se regularizaran los balances, ciertas empresas podrían pagar unas cuotas por Utilidades excesivas para su activo real.

Así se encuentran en la actualidad [1922] muchas Compañías Anónimas dedicadas al comercio naviero, pues de todos es sabido el bajón tan enorme sufrido en el valor de su material y lo poco remuneradores que resultan los fletes actuales, y no habiendo muchas de ellas regularizado su activo, se ven obligadas a satisfacer por lo correspondiente a los ejercicios de 1921 y 1922 una cuota por

capital elevadísima, cuota análoga a la que les hubiera correspondido satisfacer por capital cuando el material de navegación se cotizaba en el mercado a precios de 10 a 15 veces superior a las actuales (18).

Habida cuenta de estos problemas se dictaron unas reglas provisionales, que alteraron el reglamento en varios extremos. En suma, tendían a que las empresas presentaran cálculos de balance ajustados a la realidad (valores de acciones por cotizaciones medias en la Bolsa, y no según escritura de formación de la Sociedad, o cálculo del valor de los buques, en el activo, actualizado a valor del momento y no de compra en muchos casos muy abultado por los altos precios de la Guerra Mundial). El beneficio para las empresas sujetas a esta actualización de balances era claro: se aplicaría la cuota mínima sobre un capital reducido.

Pero las circunstancias cambiaron. Alguna de las interesadas obtiene actualmente [1929] beneficios, y al fijar el interés que éstos representan en relación al capital efectivo [que vimos se había reducido en algunos casos], surge un tanto por ciento de gravamen mayor que si la comparación se hiciese con el capital nominal (19).

(18) Informe de la Comisión de Hacienda de la Diputación de Vizcaya. 29 de diciembre de 1922. Archivo Foral de Bizkaia. F. Administrativo. Hacienda. Utilidades. 326/1.

(19) Informe de la Jefatura Superior de Hacienda de la Diputación de Vizcaya. 10 de junio de 1929. Archivo Foral de Bizkaia. F. Administrativo. Hacienda. Utilidades 326/1.

Para conciliar ambos intereses, navieras con beneficios sobre capitales disminuidos, y navieras sin beneficios o inferiores al 5 por 100 sobre los fondos propios, se estableció una nueva regla que sólo haría aplicable las regularizaciones de balances a las sociedades que pagaran por cuota mínima de capital, y no a las que hubieran de tributar por cuota de beneficios. De esta forma las navieras vieron cómo su deuda tributaria se reducía de forma importante fuera cual fuese su situación.

4. Los beneficios fiscales de las empresas vizcaínas

Pasaremos seguidamente a analizar los beneficios de las empresas vizcaínas en el periodo. Hay que tener en cuenta que los datos aportados corresponden a datos fiscales de sociedades anónimas (tanto locales como sucursales de foráneas), procedentes de sus respectivas memorias enviadas a la Diputación, sobre la que ésta calculaba el beneficio, su parte sobre el capital y sus reservas, y aplicaba la tarifa correspondiente. A esta suma se le restaba lo pagado por otros tributos, como el impuesto del 3 por 100 sobre el mineral en el caso de las sociedades mineras, la Contribución territorial pagada por los locales o las cuotas del impuesto de transportes. Otro descuento a tener en cuenta era el aplicado al 80 por 100 de lo cobrado por dividendos de acciones de otras empresas en cartera. Este descuento también era aplicado por el Ministerio de Hacienda. Se trataba de evitar en parte la doble tributación de los dividendos de las sociedades anónimas. Si se partía de la base de que los beneficios pagaban un impuesto (Tarifa 3ª) y parte de ellos se empleaban en el pago de dividendos, que también pagaban un tributo (Tarifa 2ª), en la primera se descontaba una parte -la misma que la tarifa aplicada- sobre el 80 por 100 de lo cobrado por dividendos de otras sociedades. En nuestros cálculos hemos eliminado los descuentos puesto que eran muy variables y hacían que, en ocasiones, la cuota efectiva final fuera igual a cero, por lo que resultaría difícil calcularlos. Hay que advertir entonces que las cuotas calculadas son las totales y nos las efectivamente pagadas puesto que hemos eliminado estos descuentos. La normativa sobre los impuestos que se computaban en los descuentos en el pago de las Utilidades era tan dispar que resulta imposible calcular, para cada empresa y ejercicio, el descuento exacto que hubiera debido aplicar el Ministerio.

Los datos analizados, repetimos, se reducen a las Sociedades Anónimas porque a ellas alcanzaba el impuesto en exclusiva desde 1910. Será desde 1923 cuando contribuyan también por la Tarifa 3ª las Sociedades limitadas, comanditarias y comunidades de bienes. No las hemos incluido porque disparaba el número de sociedades, además de que, al no tener memoria, simplemente pre-

sentaban un balance y una cuenta de pérdidas y ganancias, en algunos casos de tal forma presentadas que no se sabía a qué se dedicaban con exactitud. Además, como en muchos casos lo pagado por Contribución territorial u otro impuesto superaba lo que debían pagar por Utilidades, simplemente se encuentra una hoja en que con un sello de goma se decía que en un ejercicio dado no tenían que abonar el impuesto por exceso de descuentos, lo que nos impide saber los valores de beneficios ni de capital aportado. Si a todo esto unimos el hecho de que desde ese año, lógicamente, se incrementaría de forma importante el número de empresas sería difícil hacer comparaciones en toda la serie desde 1914 a 1935. En realidad la mayoría de ellas se trataban de empresas pequeñas (tiendas, almacenes, establecimientos de hostelería, pequeñas oficinas, etc.) aunque había algunas de tamaño más que respetable como Pradera Hnos. Echevarieta y Larínaga, Pedro P. Gandarias o Chávami Hnos. con unos capitales aportados de consideración (20). Para mantener la homogeneidad de la serie hemos optado por dejarlas aparte.

Para clarificar lo hasta aquí apuntado insertaremos la hoja de liquidación del impuesto de Utilidades de Altos Homos de Vizcaya del ejercicio de 1926.

Entrando ya directamente en el apartado de nuestro estudio mostramos en el Gráfico 1 la evolución de los beneficios de las sociedades anónimas vizcaínas entre 1914 y 1935. Se ve claramente que los beneficios de 1914 marcan un mínimo, aunque también pudiera deberse a que no estaba totalmente desarrollada la aplicación de la tarifa. Serán los años de la Primera Guerra Mundial los que marquen un récord absoluto, sobre todo 1918. No es nada extraño puesto que muchas empresas vascas y españolas se beneficiaron de la coyuntura de la Guerra Mundial para ampliar sus beneficios de forma exorbitante. Tras dos ejercicios de descenso pero con resultados todavía importantes, en 1922 se alcanza otro mínimo desde el que se recuperan los beneficios, poco a poco, hasta 1929. Con una ligera caída en 1930, la grave crisis económica incide en Vizcaya de forma que los años treinta verán descender los beneficios con un ligero repunte en 1935.

Estas consideraciones no serían extrañas teniendo en cuenta lo que ya sabemos sobre la coyuntura económica vizcaína de la época (21). Otro rasgo que analizaremos seguidamente es la proporción relativa de estos beneficios, el beneficio medio por empresa, e incluso cómo se reparten estas medias por sectores.

(20) Para tener una idea digamos que, en 1923, Pradera Hnos. tenía un capital aportado de 3.500.000 pts., Pedro P. Gandarias 22 millones, Chávami Hnos. 1.31.000 pts. y Echevarieta y Larínaga 49 millones.

(21) El fuerte incremento de beneficios de las navieras durante la Guerra en Valdaliso Gago, Jesús Mª (1991). Sobre la crisis de los años treinta, vid. Díaz Freire, José Javier (1990), Hernández Andreu, Juan (1980), MIRALLES, Ricardo (1988).

CUADRO 2

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE UTILIDADES, T. 3.ª DE ALTOS HORNOS DE VIZCAYA. 1926. (PTS.)

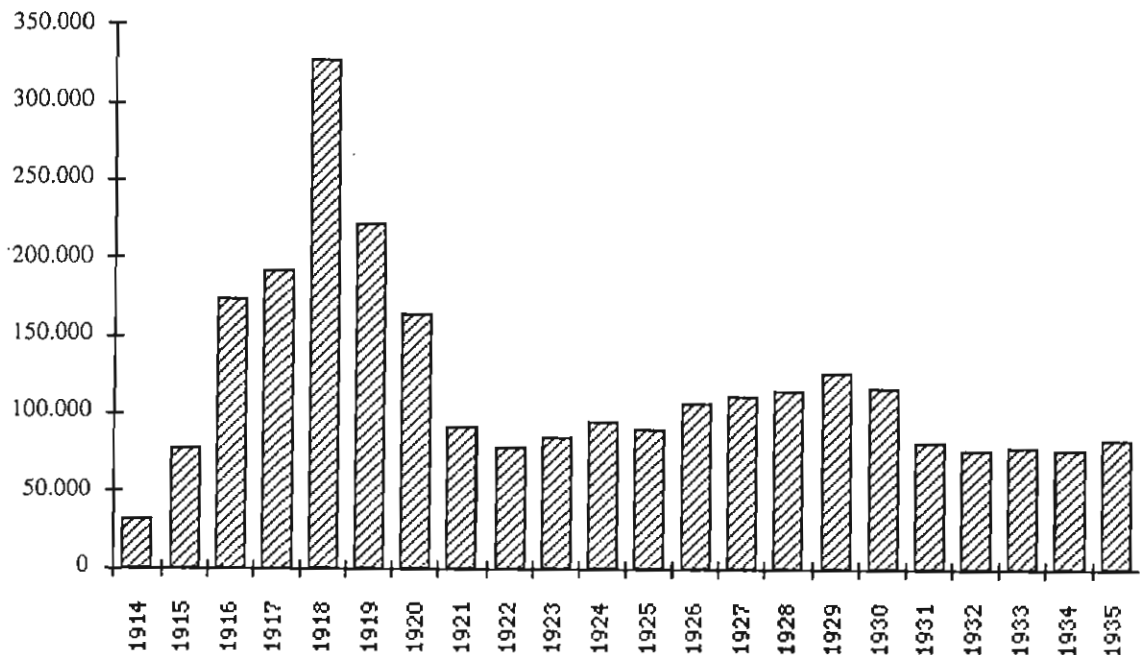
Beneficios brutos		22.193.917,12	Cuota provincial		100.000.000,00
Contribución territorial		39.366,63	Capital desembolsado		
Total Ben. brutos		<u>22.233.283,75</u>	Reservas		16.762.062,92
A deducir:			Fondo de reserva		5.827.986,93
Gastos grales. y sueldos	2.646.320,40		Fondo de previsión		1.654.296,50
Gastos conserv. y rep.	750.000,00		Remanente anterior		<u>124.244.346,35</u>
Intereses y descuentos	1.051.041,73		Total capital		
Intereses de obligaciones	2.629.900,00	7.077.262,13	% del ben. sobre cap.	9,60 %	
Amortizaciones y depreciaciones:			Tanifa aplicable	7,00 %	
Material fábricas	1.056.400,00		Cuota bruta		835.235,65
F.c. de enlace	55.600,00		Gastos deducibles		
Flota	868.550,54		C. territorial	39.366,63	
Prima amort. oblig.	158.000,00		Impuesto de mineral	17.179,72	
Quebranto emisión obligaciones	250.000,00	2.388.550,54	7% sobre 387.299,40 que representa el 80% de 484.124,24		
Part. estatutarias:			importe de dividendos extraños	27.110,95	
Consejo de Administración		835.532,95	Total gastos deducibles		<u>83.657,40</u>
Total a deducir		<u>10.301.345,62</u>	Importe total a ingresar		<u>751.578,25</u>
Base imponible pts.		<u>11.931.938,13</u>			

Fuente: Archivo Foral de Bizkaia. F. Administrativo. Hacienda. Utilidades. n.º 435.

9

GRÁFICO I

BENEFICIOS FISCALES TOTALES DE LAS S. A. DE VIZCAYA. 1914-1935. (MILES DE PTS.)

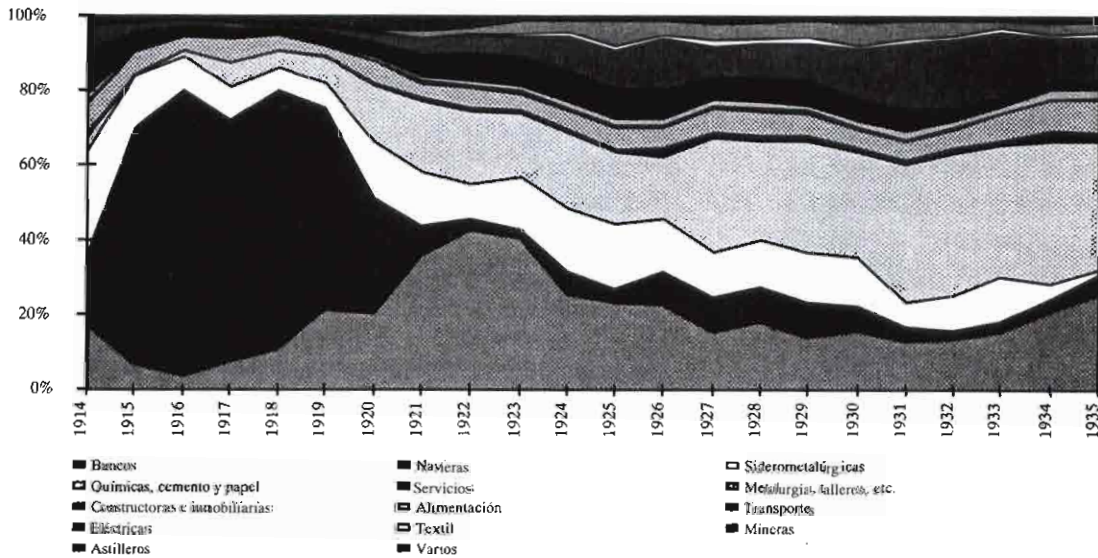


Fuente: Elaboración propia sobre liquidación de la T. 3.ª de Utilidades A.F.B. Adm. Hacienda n.º 421-540.

En cuanto al beneficio total, repartido por sectores (Vid. Gráfico 2 y Apéndice 1), vemos claramente cómo fueron las sociedades navieras las más beneficiadas del gran aumento de beneficios de la Guerra Mundial. En la inmediata posguerra serán los bancos

los que obtengan mejores resultados, para desde 1924-1925 ser las químicas, cementeras y papeleras, junto con los transportes y las eléctricas las que cuenten en proporción con más beneficios fiscales.

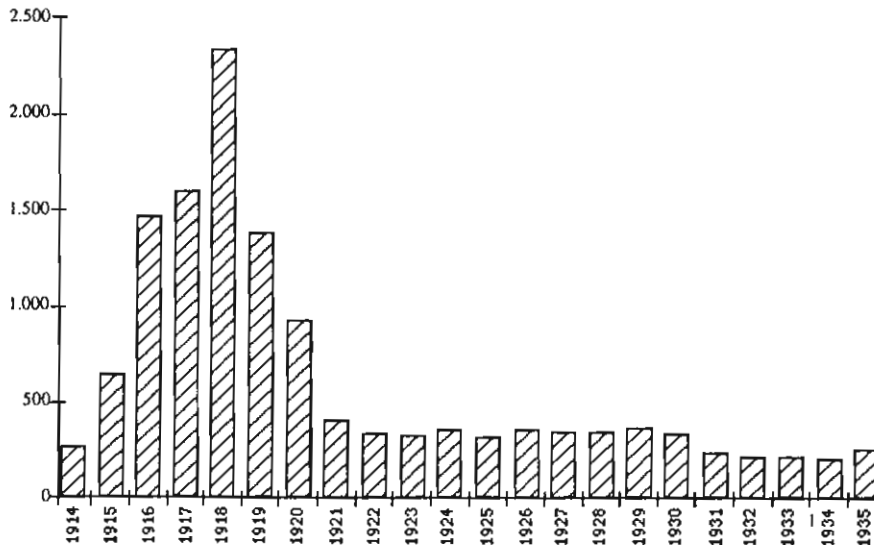
GRÁFICO 2
BENEFICIOS FISCALES TOTALES REPARTIDOS POR SECTORES (1914-1935) (POR 100)



Pero si nos fijamos en la media de beneficio por empresa (Gráfico 3), al ser menos las empresas que operaban en los años de la Guerra Mundial a las que desde 1920 se instalan en Vizcaya, los beneficios de 1916-1918 todavía se acentúan

más. El gran aumento de sociedades de 1921 y la reducción de los beneficios empujan hacia abajo al beneficio medio, de forma que la crisis de los treinta no será ya tan marcada, aunque sí manifiesta.

GRÁFICO 3
BENEFICIOS MEDIOS POR EMPRESA (1914-1935) (MILES DE PTS.)

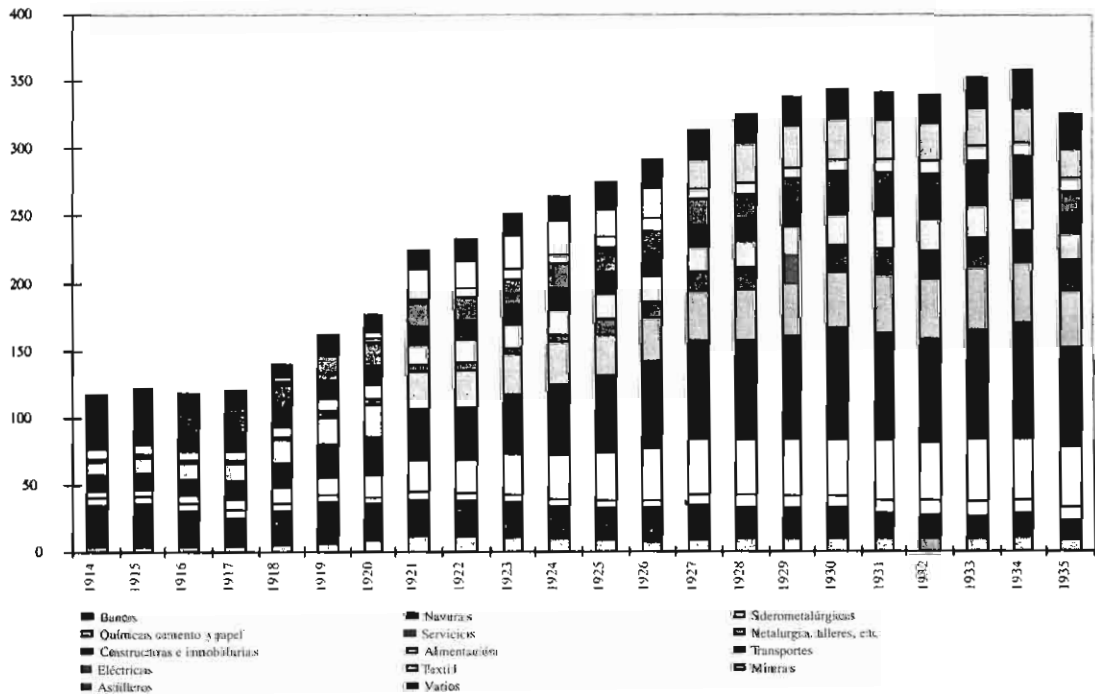


Precisamente otro fenómeno que hemos encontrado es que se relacionan inversamente los beneficios con el número de empresa, es decir, si hasta 1920, y sobre todo los años de la Guerra, encontramos los mayores beneficios, será desde 1921 cuando aumente de forma palpable el número de empresas. Si puede haber un efecto coyuntural en 1921 por la incorporación de las Sociedades mineras a la estadística, que lo hay, no es menos cierto que el número de empresas, desde tal año, se incrementa, como podemos ver en el Gráfico 4. Este incremento numérico no obedece únicamente a una formación de sociedades anónimas nuevas (22) sino también a la presencia de sucursales de sociedades anónimas con domicilio en otras provincias, sobre todo de Madrid y Barcelona, e incluso en el extranjero, en Vizcaya que pagaban a la Diputación por los beneficios obtenidos por sus sucursales aquí radicadas. El incremento desde 1927 obedecería no tanto a la formación de nuevas sociedades como a la actividad de los Jurados Mixtos de Utilidades que adjudicaban a las empresas radicadas en territorio concertado su par-

te de cuota a las Diputaciones y, recíprocamente, la parte adjudicada a cada Diputación por la actividades de empresas radicadas fuera de ella. En el caso de las extranjeras funcionaba un organismo semejante, que fijaba la parte de negocio tenido en España, del que luego se segregaba la parte correspondiente a cada Diputación (Vid. Apéndice 3) (23).

Por último hay que aclarar que también encontramos empresas que si al comienzo del periodo ya funcionaban lo hacían bajo formas jurídicas exentas del impuesto de Utilidades, pero durante el mismo se convirtieron en Sociedades Anónimas. De esta forma, empresas como Echevarría y otras aparecerán en nuestra serie de forma tardía. En resumen, no se puede hacer una correlación directa entre los datos presentados aquí y las formación de sociedades sin más; sí en cambio respecto a la formación de Sociedades Anónimas y la instalación de sucursales de sociedades anónimas foráneas en Vizcaya. Caso aparte serían las sociedades mineras a las que afectó el impuesto provincial desde 1921 ya que antes lo abonaban al Ministerio.

GRÁFICO 4
SOCIEDADES ANÓNIMAS QUE OPERAN EN VIZCAYA, 1914-1935.



(22) Sobre la formación de sociedades, anónimas o de otra clase, vid. Valdaliso Gago, Jesús María (1987).

(23) Faltan empresas como Telefónica o el Banco de España. En el primer caso se debe a las especiales exenciones fiscales obtenidas por el monopolio y en el segundo porque su sucursal en Bilbao, intencionadamente, quedaba apartada del encabezamiento concertado.

Así que podemos deducir varias cosas de lo hasta aquí apuntado. En primer lugar la gran cuantía de los beneficios generados por las Sociedades vizcainas durante los años de la Guerra Mundial, sobre todo las navieras. Esta situación económica desde 1920 distará de ser tan positiva, aunque se puede decir que por lo menos en ciertos sectores la coyuntura mejoró y permitió la existencia de beneficios. En términos medios esta afirmación es muy matizable, mientras que la crisis de los treinta fue cierta pero

proporcionalmente al número de empresas no tan diferente a lo ocurrido en la década anterior. Otro problema, aspecto que veremos a continuación, es a qué sociedades concretas afectaron tanto las coyunturas alcistas como las depresivas o por decirlo de otra forma la concentración de los beneficios que pudiera haber en determinadas empresas que empujan hacia arriba las medias cuando en realidad un número significativo de empresas tenían unos balances negativos.

CUADRO 3
Nº DE EMPRESAS POR TRAMOS DE BENEFICIOS

Beneficios entre...	1918	1918	1922	1922	1928	1928	1934	1934
0 pts.	13	9,29%	72	30,90%	73	22,46%	136	37,99%
0 - 1.000 pts.	1	0,71%	5	2,15%	10	3,08%	13	3,63%
1.001 - 10.000 pts.	25	17,86%	36	15,45%	55	16,92%	54	15,08%
10.001 - 50.000 pts.	23	16,43%	36	15,45%	68	20,92%	68	18,99%
50.001 - 100.000 pts.	11	7,86%	24	10,36%	33	10,15%	19	5,31%
100.001 - 200.000 pts.	12	8,57%	17	7,30%	27	8,31%	26	7,26%
200.001 - 500.000 pts.	16	11,43%	17	7,30%	25	7,69%	20	5,59%
500.001 - 1.000.000 pts.	7	5,00%	12	5,15%	16	4,92%	10	2,79%
1.000.001 - 5.000.000 pts.	22	15,71%	9	3,86%	13	4,00%	8	2,23%
5.000.001 - 10.000.000 pts.	1	0,71%	4	1,72%	3	0,92%	3	0,84%
10.000.001 - 20.000.000 pts.	4	2,86%	1	0,43%	1	0,31%	1	0,28%
20.000.001 - 40.000.000 pts.	4	2,86%	0	0,00%	1	0,31%	0	0,00%
más de 40.000.000 pts.	1	0,71%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Total sociedades	140	100,00%	233	100,00%	325	100,00%	358	100,00%

Si observamos con atención los datos del Cuadro 3, en el que hemos escogido unos años creemos que significativos, veremos mejor la evolución media de los beneficios. En 1918, año cumbre en cuanto a beneficios por el gran provecho que supuso la coyuntura bélica a la economía vizcaína, vemos cómo las empresas con pérdidas no llegaban al 10 por 100 del total, mientras que un 15 por 100 tenían un beneficio entre uno y cinco millones de pesetas, con la presencia de una empresa (la naviera Sota y Aznar) que superó los cuarenta millones de pesetas de beneficio. En 1922, por efecto del reajuste de posguerra, aumentaron las empresas con pérdidas hasta casi llegar al 31 por 100, y las que tenían beneficios de entre uno y cinco millones no llegaban al 4 por 100, y sólo una empresa superaba los diez millones de beneficios (el Banco de Bilbao). En el año 1928 la situación había mejorado sin duda, aunque un 22 por 100 de las empresas obtuvieron pérdidas y haya sólo una empresa con beneficios situados entre 20 y 40

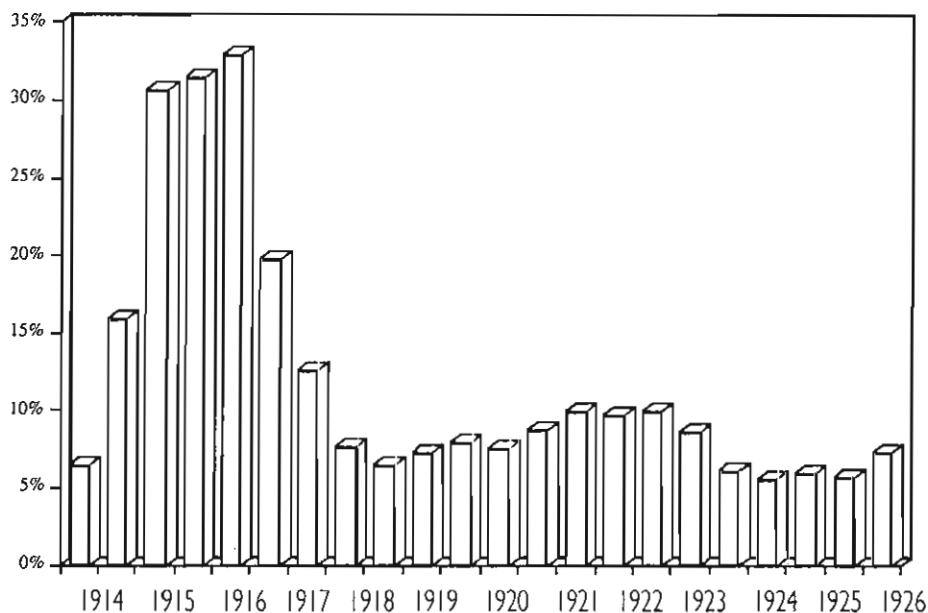
millones (Unión Española de Explosivos (24) con 21 millones de pts.). En 1934, en plena crisis industrial, volvieron a aumentar las empresas con pérdidas tanto en números absolutos como relativos, y sólo habría una empresa con beneficios superiores a los 10 millones de pesetas (Unión Española de Explosivos de nuevo). Pero, además, también se puede observar cómo las empresas con beneficios situados entre 50.000 y 100.000 pts. se habían reducido del 10 por 100 de 1928 al 5 por 100 en 1934, lo que en general nos indica, y otros datos presentados lo confirman, que la media de beneficios se había reducido.

Otro problema es la rentabilidad, es decir, los beneficios obtenidos en relación con los fondos propios. En este caso observamos (Vid. Apéndice 1) que las grandes tendencias se repiten.

(24) Esta empresa, formada antes de 1900, es uno de los mejores ejemplos de las ventajas de tal exención.

GRÁFICO 5

RENTABILIDAD TOTAL DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS EN VIZCAYA. 1914-1935. (POR 100 DEL BENEFICIO SOBRE LOS FONDOS PROPIOS).



Si hacemos una proporción entre el total de los beneficios obtenidos con el total de fondos propios (capital desembolsado y fondos de reserva), presentada en el Gráfico 5, se observa fácilmente cómo la mayor rentabilidad se obtuvo en los años de la Guerra Mundial, con un descenso en los primeros años veinte, para, en plena Dictadura tener una tendencia ascendente hasta el 10 por 100 aproximadamente. La crisis de los años 30 es claramente palpable, aunque en 1935 parece que la situación económica vizcaína retomaba un rumbo favorable. Otra cuestión es el reparto interno, por sectores, de esta rentabilidad.

En cuanto a la rentabilidad sectorial (Vid. Apéndice 1) diremos que se vuelve a encontrar cómo los años de la Guerra Mundial fueron los más rentables para casi todos los sectores, excepto en el caso de las Constructoras e inmobiliarias que tuvieron su mejor ejercicio en 1928. Como excepción encontramos a las textiles que, precisamente en 1918 y en 1921, arrojan sus peores resultados. Entre 1915 y 1918 tanto las navieras -que en valores absolutos descollaban claramente-, como las siderometalúrgicas obtuvieron la rentabilidad mayor, pero también destacaron en los años treinta en su escasa rentabilidad. Otros, como los bancos, o las empresas de alimentación, también se beneficiaron por la coyuntura, aunque obviamente en menor medida. En cambio, encontramos que las empresa químicas, cementeras y papeleras

alcanzaron, desde unos comienzos modestos en la Guerra Mundial, un incremento de su rentabilidad apreciable en los años veinte, sobre todo en su segunda mitad, y aguantaron mejor la crisis de los años 30, con una rentabilidad total cercana al 20 por 100.

El sector bancario muestra una mayor regularidad en su rentabilidad. Aunque también experimentó el aumento de la Guerra, se mantuvo durante todo el periodo, salvo los primeros años 30, en una rentabilidad cercana al 10 por 100. Con la crisis de los 30 vio reducir su rentabilidad a la mitad, pero desde 1933 paulatinamente mejoró sus resultados (25).

5. Presión fiscal de la Diputación versus presión fiscal del Ministerio

Hasta aquí hemos mostrado y analizado en el tiempo, por lo menos someramente, los valores referentes a los beneficios fiscales de

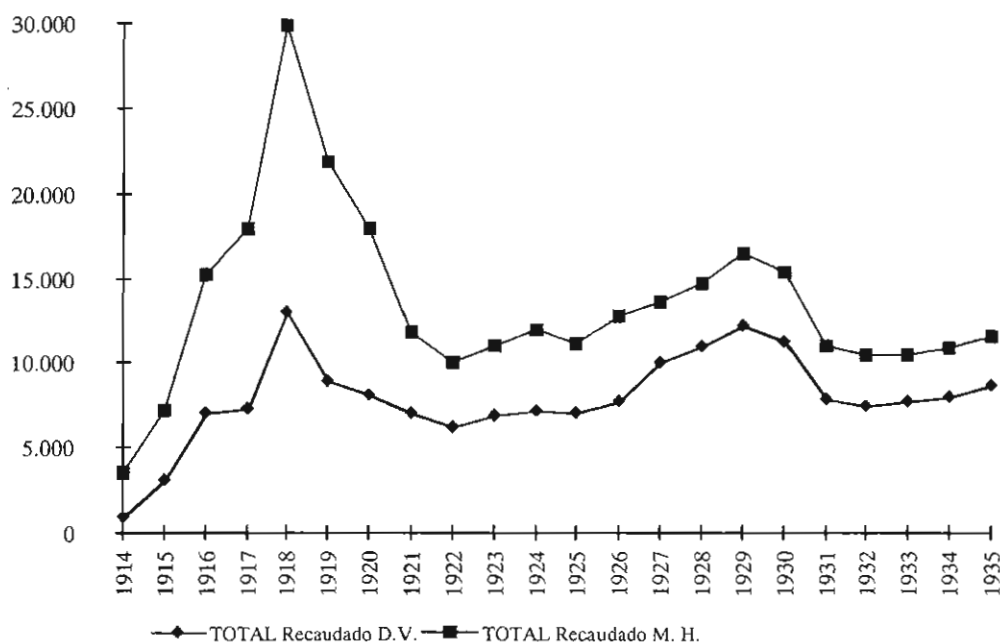
(25) Hay que aclarar que los balances del Crédito de la Unión Minera, que quebró espectacularmente en 1925, por lo menos entre 1922 y 1924 se descubrieron fraudulentos, pero no hemos localizado una contabilidad corregida. Como en efecto pagó a la Diputación sus impuestos sobre los balances presentados hemos mantenido sus datos.

las empresas vizcaínas que pagaron el impuesto de beneficios a la Diputación vizcaína. Como apuntamos en la introducción podemos establecer la cantidad pagada a la Diputación, por las hojas de liquidación, pero también hemos calculado, empresa por empresa, lo que hubiera

debido pagar al Ministerio de Hacienda en el caso de no existir el Concierto, o en el caso de que este tributo no hubiera sido concertado. Ahora veremos sus principales diferencias, y cómo se manifestaron —o se hubieran manifestado en el tiempo—.

GRÁFICO 6

RECAUDACIÓN POR T. 3º DE LA D. DE VIZCAYA Y LA POSIBLE DEL MINISTERIO DE HACIENDA 1914-1935. (MILES DE PTS.)



14

Como se puede ver en el Gráfico 6, al depender la recaudación de dos valores (beneficios y tarifas aplicadas) en la oscilación de las líneas influyen ambos guarismos. Respecto a los beneficios ya lo hemos analizado más arriba, pero ahora veremos la incidencia en la recaudación de los cambios reglamentarios. En el caso de la Diputación inciden directamente, hasta 1921, los beneficios de la guerra, lo que permitió llegar en 1918 a recaudar 13 millones de pesetas, pero muy lejos estuvo de los casi 30 que hubiera recaudado el Ministerio. Desde 1922, influyó más el cambio normativo que aumentó la tarifa aplicada. Este fenómeno se aprecia mejor con lo ocurrido desde 1927 en que aumentó mucho más la recaudación que los beneficios de las empresas, debido al aumento de tarifas. Desde 1930, la tendencia descendente se explica directamente por la caída de beneficios de las sociedades.

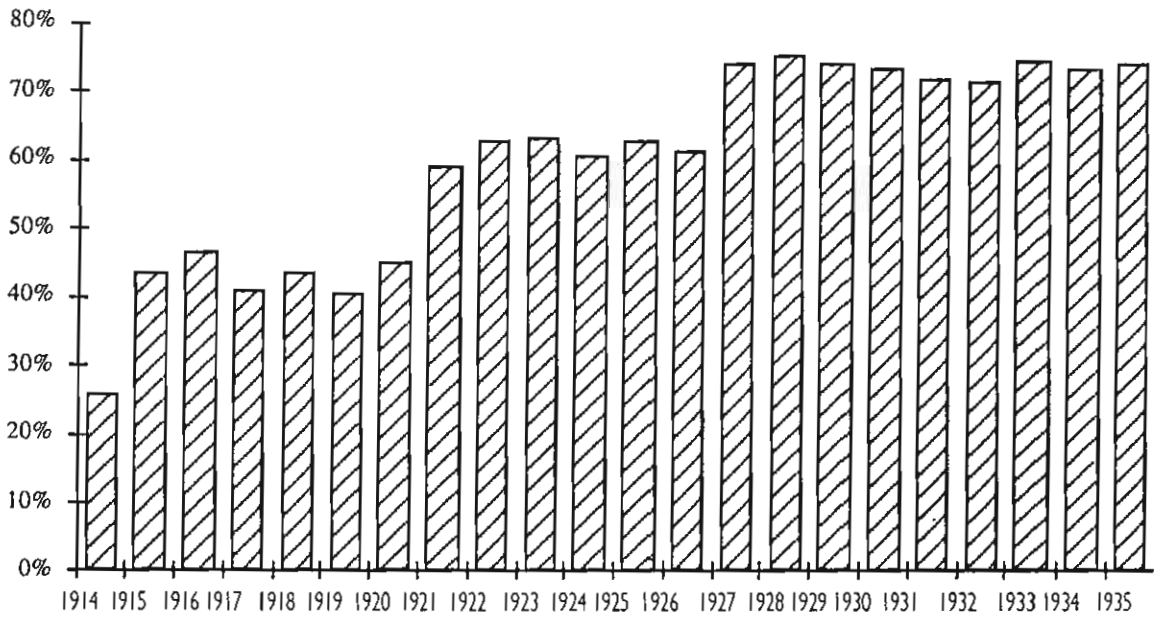
Otra cuestión es la proporción entre la cantidad pagada y la que se hubiera debido pagar (Gráfico 7). En este caso sí que incide directamente la normativa tributaria. Así encontramos que en

1914, con todavía un 3 por 100 de tarifa sobre el beneficio, la Diputación no llegaba al 30 por 100 de lo que hubiera recaudado el Ministerio.

Con la elevación al 4 por 100 sobre el beneficio, en 1915, superó el 40 por 100 de lo que hubiera recaudado el Ministerio, debido, aunque el alza sea mínima, a que la gran mayoría de empresas obtuvieron beneficios. A la inversa, por el aumento de empresas con pérdida el incremento de otro punto porcentual de la tarifa en 1920 no hizo que aumentara en mucho la proporción. En cambio la nueva tarifa de 1921, proporcional a la relación entre beneficios y fondos propios, hizo que llegara casi al 60 por 100 de lo que presumiblemente hubiera recaudado el Ministerio de Hacienda. Otro salto al alza lo encontramos en 1927 cuando se aumentó la tarifa de nuevo —debido a las mayores necesidades de recursos de la Diputación— de forma que, hasta el fin del periodo, la Diputación se situó, aproximadamente, sobre el 70 por 100 de lo que hubiera recaudado el Ministerio. El descenso

GRÁFICO 7

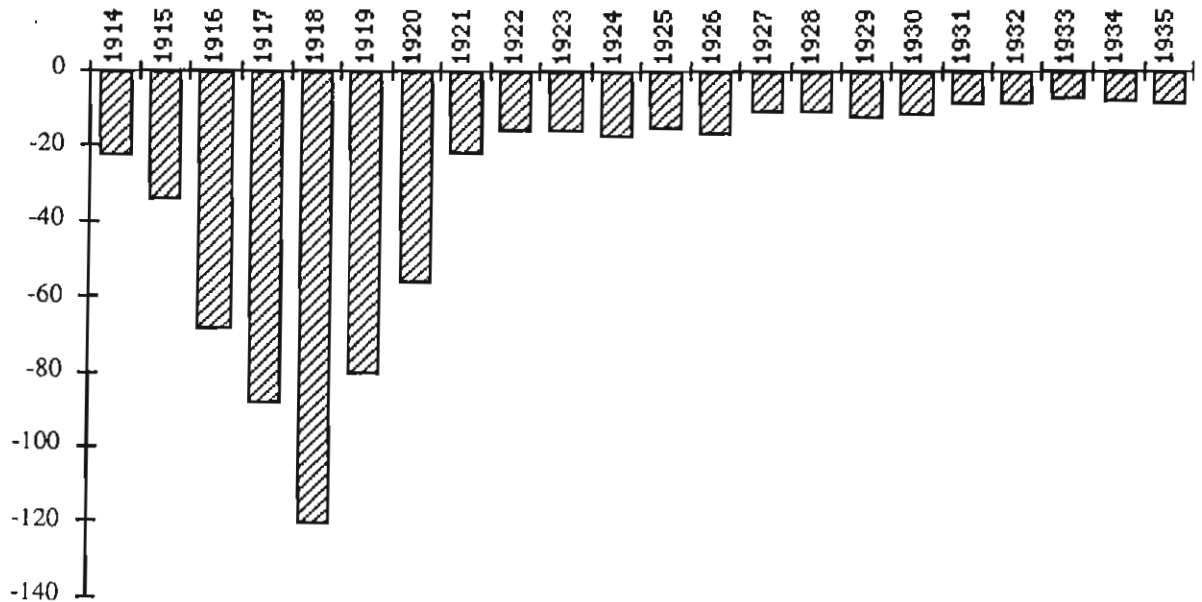
RECAUDACIÓN DE LA D. DE VIZCAYA EN LA POSIBLE DEL M. DE HACIENDA. 1914-1935. (POR 100)



15

GRÁFICO 8

CANTIDAD PAGADA DE MENOS POR EMPRESA. (MILES DE PTS.)



de 1930-32 se explica si tenemos en cuenta que muchas empresas por no tener beneficios o tenerlos mínimos pagaron a la Diputación por el 2‰ de sus fondos propios, y hubieran debido pagar el 3‰ al Ministerio.

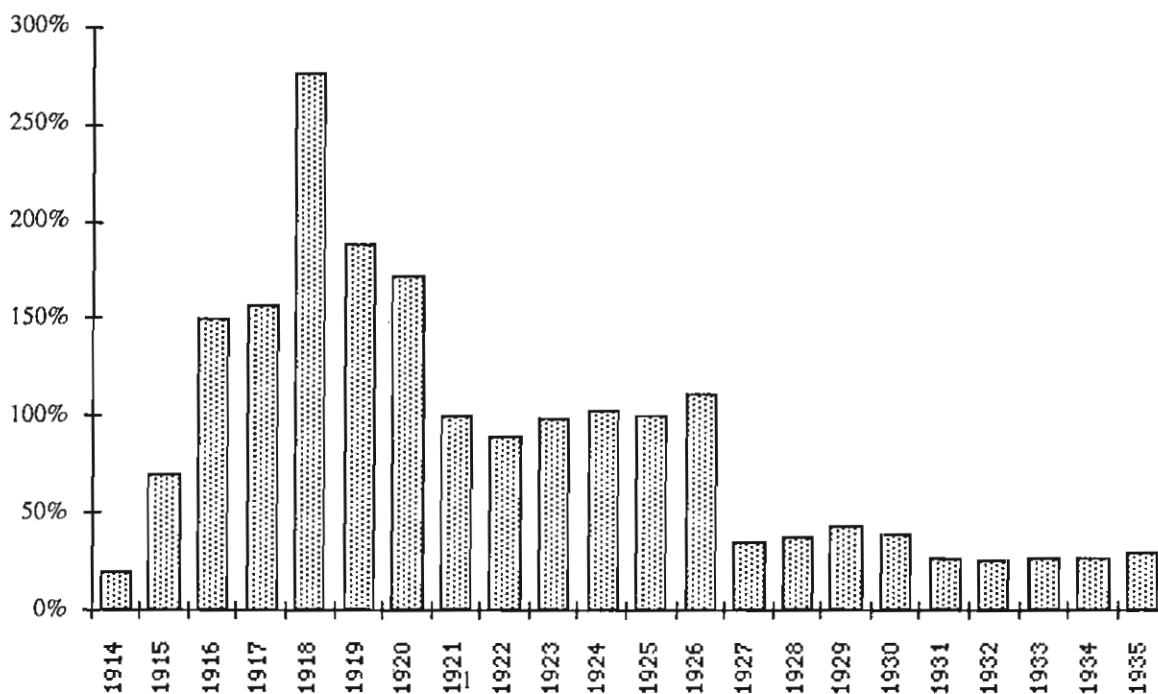
Estas cifras suponían cantidades concretas a las empresas (Gráfico 8). Si calculamos una media por empresa, en cuanto a su ahorro, vemos cómo fueron los años de la Guerra los que más beneficios arrojaron a las empresas mientras que, según las tarifas de la Diputación se fueron aproximando a las del Ministerio, la ganancia fue menor aunque subsistió. De esta forma, si como media cada empresa vizcaína pagó 120.000 pts. menos de lo que hubiera debido en 1918, año en que el beneficio fiscal fue mayor, desde 1927 se situó alrededor de 10.000 pts. Cantidades que, como es lógico, hacían aumentar el beneficio de la empresa en comparación de sus homólogos de territorio común. Obviamente, al ser cantidades medias, la cantidad «ahorrada» era mayor para las em-

presas más grandes, fuera con más beneficios o/ con mayores capitales.

Otra beneficiada posible de esta política tributaria sería la propia Diputación, en el sentido de que en realidad su tributación no obedecía a los mismos fines recaudatorios que los del Ministerio. La Diputación recaudaba sus recursos para el pago de sus atenciones, entre los que se incluían los pagos al Ministerio en concepto de cupo concertado, de forma que a ello tenía que ajustarse. Y en realidad, como se aprecia en el Gráfico 9, por lo menos hasta 1927 así fue. Entre 1916 y 1926, a pesar de que hubo aumento de cupos solamente con la recaudación de la Tarifa 3ª se abonaba de sobra el cupo a Hacienda (Vid. Gráfico 9) —entre la que se incorporaba esta tarifa junto con las otras— de forma que no será hasta 1927, con el fuerte incremento de cupos, en que realmente haga falta buscar otros ingresos o aumentar las tarifas de los ya existentes, para completar las cantidades a pagar al Ministerio de Hacienda.

GRÁFICO 9

RECAUDACIONES DE LA T. 3ª DE UTILIDADES EN EL CUPO LÍQUIDO. (POR 100)



16

6. Conclusiones

En definitiva, pues, los beneficios de un régimen fiscal particular fueron obvios e inmediatos a las empresas, en la medida en

que pagaban menos impuestos por sus beneficios de lo que hubieran debido de pagar al Ministerio. La Diputación podía ajustar su política tributaria a sus propias necesidades, y los que saldrían perdiendo sería en primer lugar el Ministerio de Hacienda, que

recaudaba vía cupo una cantidad mucho menor que lo factible (véase el ejemplo de las navieras desde 1913), e incluso las empresas que dedicadas a iguales actividades que las vizcaínas pagaban más impuestos por sus beneficios.

Queda claro que las empresas vizcaínas -en términos genéricos- obtuvieron unos sobre beneficios por una menor presión fiscal, directamente derivada del disfrute del Concierto Económico. Habría también semejantes ventajas respecto a otros tributos (Transportes, C. Territorial, C. Industrial, Derechos Reales, Timbre, etc.), pero respecto al objeto de nuestro estudio —la Tarifa 3ª de Utilidades— obtenían recursos suplementarios que aumentaban sus dividendos o/ y sus reservas lo que las hacía, en una palabra, más rentables.

Puede un lector preguntarse cómo se permitió que la Diputación vizcaína tuviera esta política tributaria tan beneficiosa para las empresas y sus beneficios. En el ámbito local la relación entre los dirigentes de la Diputación con el mundo empresarial era directa e inmediata. Hay que tener en cuenta que la Diputación provincial, salvo los años de control nacionalista (1917-19) y los de las Comisiones Gestoras durante la II República estuvo controlada por los elementos dinásticos, que precisamente destacaban en su participación en la actividad económica provincial. E incluso, si tenemos en cuenta que el triunfo nacionalista fue protagonizado por Ramón de la Sota —hijo de Sir Ramón de la Sota y Llano, una de las principales fortunas de la provincia—, tampoco extraña que no hubiera un deseo de ir más allá de lo imprescindible en cuanto a la presión fiscal empresarial. Como ejemplos significativos digamos que entre los Presidentes de la Diputación encontramos personajes de la vida económica nacional tales como el Conde de Aresti (que negoció la modificación en que se encabezó el tributo de Utilidades y que luego tanto benefició a la Papelera Española de la que posteriormente fue presidente) o Pablo de Alzola, y como diputados provinciales a J.J. Ampuero, Solaegui, Goyarola, Careaga, Sota, y un largo etcétera. De forma y manera que estaban muy implicados en su vertiente económica. Si a ello unimos las relaciones con el capitalismo español, por ejemplo los contactos entre Bergé y Maura (26) o casos tales que el Presidente de la Electra Industrial Coruñesa, clara muestra de domiciliación de conveniencia, era ni más ni menos que Segismundo Moret, tenemos como imagen la conveniencia personal y de grupo que suponía el control de la política general —y dentro de ella la tributaria— de la Diputación.

La justificación de la Diputación tanto respecto a las tarifas del impuesto de Utilidades como a los demás fue que podía estable-

cer unas tarifas menores porque recaudaba mejor. Al tener un sistema de recaudación mucho más cercano al contribuyente podía llevar a cabo una política de verificación y recaudación mucho más efectiva, reduciendo así el fraude fiscal que en territorio común era inconmensurable. Se perdía en cantidad pero se ganaba en calidad. Las liquidaciones que nos han servido de base muestran cómo desde 1927 se acentuaron las inspecciones a las empresas y la elaboración de liquidaciones definitivas. En la mayoría de los casos obedecían a problemas de cálculo o interpretación de la normativa, pero hubo otros que efectivamente descubrieron bolsas de fraude fiscal, que fue reprimido. El planteamiento de una mejor administración puede parecer simplista, pero incluso hoy en día se argumenta por las Diputaciones Forales para defender el sistema fiscal privativo actual.

Otra cara de la misma pregunta es cómo permitió el Ministerio de Hacienda que tales cosas sucedieran. Diversos ministros intentaron corregir los abusos que se producían, pero en cuanto se discutía dentro de la renovación del Concierto en muchos casos la conveniencia política del Presidente del Gobierno, o de la Corona, intercedía en favor de las Diputaciones vascongadas, y se sacrificaban aspectos técnicos tales como el que comentamos. De todas formas se intentó, con la exención hasta 1900, limitar el daño para la Hacienda central por las domiciliaciones fraudulentas, aunque tuvo un efecto limitado hasta la formación, en 1927, de los Jurados Mixtos de Utilidades. Estos fueron relativamente efectivos pero muy lentos por el continuo «expedienteo» inherente a su función, lo que provocaba situaciones tan peregrinas como que el Ministerio de Hacienda enviara requerimientos para que una empresa regularizara su situación fiscal del ejercicio de 1932, en 1952 (27).

En definitiva, aunque hubo intentos de corregir la situación fueron sólo parciales en la medida en que el diferencial de la presión fiscal —en la Tarifa 3ª de la Contribución de Utilidades— aunque en disminución continuó estando presente.

(27) En los casos en que las liquidaciones definitivas fueran elaboradas con tantos años de diferencia no las hemos incluido en nuestros datos por razones obvias. La empresa había efectivamente pagado su impuesto y, a los veinte años, cuando recurría a la liquidación definitiva con el lógico argumento de prescripción, tenía toda la razón. A veces se las daban y otras veces no, sin embargo, como decimos, hemos optado por dejar los datos como estaban porque a efectos contables la corrección no tuvo efectos hasta 10 o 20 años más tarde. Además, como en su momento se había pagado efectivamente el impuesto a la Diputación ocurrían casos de doble tributación, impugnados invariablemente por las empresas afectadas. Como ejemplo extremo diremos que las liquidaciones definitivas de la sociedad Hulleras de Fabero y anexas, de los años 1927 a 1937, tuvieron su liquidación

(26) Vid. Rueda Laffond, José Carlos (1991).

7. Apéndices

APÉNDICE I

BENEFICIOS FISCALES, CUOTA DE LA DIPUTACIÓN Y DEL MINISTERIO Y SU DIFERENCIA. (MILES DE PTS.). RENTABILIDAD (POR 100)

	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935
BENEFICIOS FISCALES	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935
Bancos	5.622	5.629	6.712	14.270	34.566	47.347	33.775	32.468	33.574	34.127	23.672	20.319	22.323	16.407	19.869	17.058	18.282	10.721	10.252	11.827	15.881	21.386
Navieras	5.543	48.969	132.772	134.112	226.061	120.839	49.899	7.577	2.472	1.951	5.815	3.070	9.093	9.666	10.500	11.662	8.068	2.958	2.033	2.370	2.703	4.220
Siderometalúrgicas	8.987	11.074	14.967	17.291	20.115	14.213	24.052	12.908	7.213	11.526	15.479	14.992	13.469	12.680	13.960	16.129	15.148	5.544	7.047	9.195	3.322	1.301
Químicas, cemento y papel	1.192	92	3.152	12.329	15.366	15.526	25.068	17.552	15.486	14.542	18.893	16.885	16.799	32.127	29.266	36.972	33.020	30.476	29.375	27.597	29.242	28.790
Servicios	227	219	314	282	768	1.007	1.310	832	778	754	935	751	2.373	1.430	1.317	1.567	1.101	779	881	840	1.897	2.030
Metalurgia, talleres, etc.	2.611	4.713	6.557	12.510	12.435	6.023	9.254	3.502	4.257	3.857	4.793	4.896	5.364	7.065	7.184	7.483	6.195	4.384	4.018	5.565	6.397	7.383
Construcción e inmobiliarias	110	26	100	159	595	501	421	521	516	448	503	694	378	586	1.033	839	616	292	292	195	205	235
Alimentación	711	522	725	730	840	905	1.470	1.158	1.071	1.389	1.405	1.645	1.667	1.772	1.965	1.872	1.920	1.903	1.586	1.473	2.023	2.042
Transportes	3.706	3.864	4.433	4.914	4.713	6.978	6.800	5.587	5.900	6.697	7.972	7.353	7.870	6.550	7.344	8.562	7.320	5.063	2.991	2.019	2.162	2.098
Eléctricas	2.207	2.288	2.637	2.911	3.108	3.368	3.742	3.420	3.565	4.391	8.063	8.227	13.616	8.413	9.734	11.271	13.202	14.135	13.909	13.527	8.620	9.808
Textil	36	76	137	257	139	390	555	9	312	590	1.268	1.392	841	1.918	1.766	2.266	757	906	958	975	820	832
Mineras	7	130	472	716	2.095	2.034	709	2.379	1.607	3.085	3.122	5.997	4.061	4.811	4.848	5.751	7.927	4.317	3.000	1.571	2.227	2.689
Astilleros	538	723	994	1.812	5.340	2.724	5.709	2.165	1.448	492	334	308	330	1.440	983	508	741	24	0	0	278	65
Varios	126	177	201	160	573	707	719	1.154	680	371	522	486	550	497	665	701	762	808	794	682	902	936
TOTAL beneficios fiscales	31.622	78.501	174.174	192.452	326.715	222.562	163.485	91.233	78.879	84.221	92.775	87.006	98.733	105.362	110.434	122.641	117.059	82.311	76.736	77.838	76.678	83.815
CUOTA DIP. VIZCAYA	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935
Bancos	169	225	268	571	1.383	1.894	1.689	2.478	2.572	2.735	1.832	1.632	1.766	1.708	2.086	1.706	1.786	731	664	944	1.486	2.117
Navieras	169	1.959	5.312	4.941	9.042	4.834	2.501	580	353	325	460	324	672	874	985	989	582	414	413	377	371	375
Siderometalúrgicas	270	443	593	613	805	569	1.203	1.036	415	815	1.245	1.212	967	1.205	1.343	1.680	1.469	425	451	468	382	82
Químicas, cemento y papel	36	4	280	292	610	621	1.116	1.199	1.215	1.183	1.535	1.430	1.502	3.404	3.361	4.231	3.779	3.415	2.984	3.146	3.205	
Servicios	7	9	13	11	31	40	65	58	68	71	84	75	223	164	147	153	120	92	102	104	177	194
Metalurgia, talleres, etc.	60	189	262	491	484	250	456	275	316	308	380	383	407	649	698	755	608	408	509	559	651	767
Construcción e inmobiliarias	3	1	4	6	24	20	21	40	38	36	42	54	29	57	51	80	51	30	30	25	27	34
Alimentación	10	17	28	29	34	37	58	77	82	103	107	128	131	109	189	173	172	175	148	137	198	196
Transportes	111	155	177	196	189	279	341	354	382	453	595	489	545	552	594	746	619	432	237	251	296	227
Eléctricas	66	92	106	116	124	135	272	264	281	351	350	592	974	613	724	819	1.143	1.118	1.092	1.380	831	931
Textil	1	3	5	10	6	16	28	19	38	58	87	100	73	159	139	203	69	71	87	70	64	59
Mineras	0	5	19	29	84	81	35	327	358	437	431	469	385	419	481	513	728	448	362	315	250	310
Astilleros	16	29	40	72	214	109	285	198	131	46	48	68	67	129	158	108	117	62	60	59	54	53
Varios	4	7	8	6	23	28	36	103	57	41	49	46	55	51	63	78	81	86	84	73	95	86
TOTAL recaudado D.V.	921	3.137	7.114	7.385	13.051	8.913	8.106	7.005	6.307	6.961	7.245	7.002	7.796	10.094	11.021	12.234	11.713	7.919	7.423	7.746	8.028	8.635
DIFERENCIA	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935
Bancos	-540	-484	-577	-1.227	-2.973	-4.072	-2.567	-1.589	-1.644	-1.632	-1.142	-988	-1.169	-486	-594	-574	-602	-249	-236	-292	-436	-784
Navieras	-257	-1.747	-4.912	-4.616	-8.364	-4.471	-1.341	-338	-175	-167	-276	-163	-389	-293	-308	-317	-226	-198	-192	-180	-197	-202
Siderometalúrgicas	-863	-952	-1.293	-1.566	-1.730	-1.222	-1.828	-595	-123	-488	-782	-751	-670	-402	-437	-556	-496	-204	-217	-199	-251	-40
Químicas, cemento y papel	-114	-8	-117	-1.261	-1.326	-1.335	-2.042	-1.114	-713	-639	-897	-802	-827	-1.103	-987	-1.228	-1.096	-988	-957	-861	-956	-907
Servicios	-118	-15	-23	-24	-66	-87	-100	-69	-36	-41	-56	-43	-133	-52	-49	-110	-52	-35	-37	-40	-59	-62
Metalurgia, talleres, etc.	-269	-405	-564	-1.085	-1.083	-509	-710	-196	-261	-183	-243	-234	-243	-215	-221	-246	-208	-155	-153	-195	-226	-253
Construcción e inmobiliarias	-11	-2	-9	-14	-51	-43	-32	-24	-22	-24	-31	-28	-13	-18	-91	-25	-16	-11	-13	-10	-11	-14
Alimentación	-80	-49	-64	-63	-72	-77	-127	-44	-52	-57	-68	-80	-71	-113	-55	-58	-60	-62	-52	-48	-69	-68
Transportes	-215	-176	-199	-229	-221	-377	-266	-184	-207	-251	-300	-312	-351	-178	-188	-240	-212	-159	-97	-110	-126	-90
Eléctricas	-212	-197	-227	-251	-267	-290	-315	-183	-194	-259	-602	-379	-821	-370	-419	-551	-846	-798	-781	-479	-302	-333
Textil	-3	-6	-12	-22	-12	-34	-42	-9	-19	-38	-53	-61	-37	-47	-46	-59	-28	-28	-33	-27	-24	-24
Mineras	-1	-11	-41	-62	-180	-175	-54	-382	-170	-218	-228	-227	-193	-172	-192	-218	-156	-164	-135	-153	-166	-129
Astilleros	-52	-62	-86	-156	-459	-234	-434	-117	-87	-19	-24	-22	-33	-53	-64	-52	-52	-31	-30	-29	-27	-27
Varios	-12	-15	-17	-14	-49	-61	-55	-63	-37	-23	-31	-26	-31	-21	-23	-26	-27	-29	-29	-25	-33	-29
TOTAL diferencia de recaudación	-2.646	-4.129	-8.139	-10.589	-16.854	-12.986	-9.914	-4.909	-3.740	-4.039	-4.735	-4.128	-4.980	-3.521	-3.675	-4.258	-4.076	-3.110	-2.962	-2.648	-2.882	-2.963
CUOTA MINISTERIO DE HACIENDA	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935
Bancos	708	709	846	1.798	4.355	5.966	4.256	4.067	4.216	4.367	2.974	2.619	2.534	2.194	2.681	2.280	2.387	980	900	1.236	1.919	2.900
Navieras	427	3.636	10.223	9.557	17.407	9.305	3.842	918	538	492	736	487	1.061	1.167	1.293	1.306	808	611	605	557	568	577
Siderometalúrgicas	1.132	1.395	1.886	2.179	2.535	1.791	3.031	1.631	538	1.303	2.027	1.963	1.637	1.607	1.781	2.235	1.966	630	669	667		

APÉNDICE 2

Nº DE SOCIEDADES, BENEFICIOS FISCALES MEDIOS, CUOTA MEDIA DE LA DIPUTACIÓN DE VIZCAYA Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y SU DIFERENCIA (MILES DE PTS.)

	1914	1915	1916	1917	1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	
NUMERO DE SOCIEDADES																							
Bancos	4	4	4	4	5	7	9	12	12	11	10	9	8	9	10	10	10	10	10	10	11	9	
Navieras	31	32	26	21	25	30	27	27	26	26	24	24	25	26	23	22	22	18	17	16	17	14	
Siderometalúrgicas	5	5	6	6	6	5	4	5	5	5	5	5	5	7	9	9	9	10	11	11	10	10	
Químicas, cem y papel	6	6	6	8	12	13	17	24	25	31	33	36	39	42	41	42	43	44	43	46	45	45	
Servicios	11	12	12	14	18	25	29	38	39	44	53	57	65	73	74	77	83	81	77	82	87	74	
Metalurgia, talleres, etc.	10	12	12	13	17	20	23	28	28	30	31	31	32	37	38	41	41	43	45	46	45	42	
Constructoras e inm.	2	2	2	2	3	5	5	6	6	5	6	11	12	14	16	20	20	20	20	22	23	23	
Alimentación	8	7	7	7	7	9	11	14	17	17	18	19	19	19	20	21	22	23	24	24	24	19	
Transportes	13	13	13	14	14	14	14	14	14	15	16	16	16	16	16	17	16	15	15	15	15	15	
Eléctricas	17	17	18	18	18	18	17	17	18	19	19	19	18	19	19	18	17	18	19	19	19	18	
Textil	2	2	2	2	2	2	3	3	6	7	9	9	8	8	8	8	9	10	10	10	9	9	
Miñeras	1	2	3	3	3	3	5	22	21	25	25	21	23	22	30	32	30	29	28	28	27	22	
Astilleros	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Varios	5	5	5	6	8	8	10	12	14	15	17	18	19	19	19	19	20	18	18	21	26	24	
TOTAL POR AÑO	117	121	118	120	140	161	177	224	233	252	265	275	292	313	325	338	344	341	339	352	358	325	
Beneficios fiscales medios																							
Bancos	1.406	1.407	1.678	3.567	6.913	6.764	3.753	2.706	2.798	3.102	2.367	2.258	2.790	1.823	1.987	1.706	1.828	1.072	1.025	1.183	1.434	2.376	
Navieras	179	1.530	5.107	5.910	9.042	4.028	1.848	2.81	95	75	242	128	364	372	457	530	367	164	120	148	159	301	
Siderometalúrgicas	1.797	2.215	2.495	2.882	3.353	2.843	6.013	2.582	1.443	2.305	3.096	2.998	2.694	1.811	1.551	1.792	1.683	554	641	836	332	130	
Químicas, cem y papel	199	15	525	1.541	1.281	1.194	1.475	731	619	469	573	469	431	765	714	880	768	693	683	600	650	640	
Servicios	21	18	26	20	43	40	45	22	20	17	18	13	37	20	18	20	13	10	11	10	22	27	
Metalurgia, talleres, etc.	261	393	546	962	731	301	402	125	152	129	155	158	168	191	189	183	151	102	89	121	142	176	
Constructoras e inm.	55	13	50	80	198	100	84	87	86	90	84	62	31	42	45	42	31	15	15	9	9	10	
Alimentación	89	75	104	104	120	101	134	83	63	82	78	87	88	93	98	89	87	83	66	61	84	107	
Transportes	285	297	341	351	337	498	486	399	421	446	498	460	492	409	459	504	457	338	173	135	154	140	
Eléctricas	130	135	146	162	173	187	220	201	198	231	424	433	756	443	512	626	894	785	732	712	479	577	
Textil	18	38	69	129	69	195	185	3	52	84	211	199	93	240	221	283	84	91	96	98	91	92	
Miñeras	7	65	157	239	698	678	142	108	77	123	125	286	177	219	160	264	149	107	56	82	122	122	
Astilleros	269	362	497	906	2.670	1.362	1.903	1.082	724	246	167	154	165	720	492	254	370	12	0	0	139	33	
Varios	25	35	40	27	72	88	72	96	49	25	31	27	29	26	35	37	38	45	44	32	35	39	
TOTAL	270	649	1.476	1.604	2.334	1.382	924	407	339	334	350	316	338	337	340	363	340	241	226	221	214	258	
Cuota Dip. Vizcaya media																							
Bancos	42	56	67	143	277	271	188	206	214	249	183	221	190	209	171	179	73	66	94	135	235		
Navieras	5	61	204	235	362	161	93	21	14	13	19	13	27	34	43	45	26	23	24	24	22	27	
Siderometalúrgicas	54	89	99	102	134	114	301	207	83	163	249	242	193	172	149	187	163	43	41	43	38	8	
Químicas, cem y papel	6	1	47	37	51	48	46	50	49	38	47	40	39	81	82	101	88	78	76	65	70	71	
Servicios	1	1	1	1	2	2	1	2	1	2	2	1	3	2	2	2	1	1	1	1	2	3	
Metalurgia, talleres, etc.	6	16	22	38	28	12	20	10	11	10	12	12	13	18	18	18	15	10	9	12	14	18	
Constructoras e inm.	2	1	2	3	8	4	4	7	6	7	7	5	2	4	3	4	3	1	2	1	1	1	
Alimentación	1	2	4	4	5	4	5	6	5	6	6	7	7	6	9	8	8	6	6	6	8	10	
Transportes	9	12	14	14	13	20	24	25	27	30	37	31	34	35	37	44	39	29	16	17	21	15	
Eléctricas	4	5	6	6	7	7	16	16	16	18	18	31	54	32	38	46	67	62	57	73	46	55	
Textil	1	2	3	5	3	8	9	6	6	8	14	14	8	20	17	25	8	7	9	7	7	7	
Miñeras	0	3	6	10	28	27	7	15	17	17	17	22	17	19	16	16	14	15	13	11	9	14	
Astilleros	8	14	20	36	107	54	95	99	66	23	24	34	33	64	79	54	58	31	30	29	27	27	
Varios	1	1	2	1	3	4	9	4	9	4	3	3	3	3	4	4	5	5	3	4	4	4	
TOTAL	8	26	60	62	93	55	46	31	27	28	27	25	27	32	34	36	33	22	22	22	22	27	
Diferencia media por empresa																							
Bancos	-135	-121	-144	-307	-595	-582	-285	-132	-137	-148	-114	-110	-146	-54	-59	-57	-60	-25	-24	-29	-40	-87	
Navieras	-8	-55	-189	-220	-335	-149	-50	-13	-7	-6	-12	-7	-16	-11	-13	-14	-10	-11	-11	-11	-12	-14	
Siderometalúrgicas	-173	-190	-216	-261	-288	-244	-457	-119	-25	-98	-156	-150	-134	-57	-49	-62	-55	-20	-20	-18	-25	-4	
Químicas, cem y papel	-19	-1	-20	-158	-110	-103	-120	-46	-29	-21	-27	-22	-21	-26	-24	-29	-25	-22	-22	-19	-21	-20	
Servicios	-2	-1	-2	-2	-4	-3	-2	-1	-1	-1	-1	-2	-1	-1	-1	-1	-1	0	0	0	-1	-1	
Metalurgia, talleres, etc.	-27	-34	-47	-83	-64	-25	-31	-7	-9	-6	-8	-8	-8	-6	-6	-5	-4	-3	-4	-5	-6	-6	
Constructoras e inm.	-5	-1	-4	-7	-17	-9	-6	-4	-4	-5	-5	-3	-1	-1	-6	-1	-1	-1	-1	0	0	-1	
Alimentación	-10	-7	-9	-9	-10	-9	-12	-3	-3	-3	-4	-4	-4	-6	-3	-3	-3	-3	-2	-2	-3	-4	
Transportes	-17	-14	-15	-16	-16	-27	-19	-13	-15	-17	-19	-20	-22	-11	-12	-14	-13	-11	-6	-7	-9	-6	
Eléctricas	-12	-12	-13	-14	-15	-16	-19	-11	-11	-14	-32	-20	-46	-19	-22	-31	-50	-44	-41	-25	-17	-20	
Textil	-2	-3	-6	-11	-6	-17	-14	-3	-3	-5	-9	-9	-4	-6	-6	-7	-3	-3	-3	-3	-3	-3	
Miñeras	-1	-6	-14	-21	-60	-58	-11	-17	-8	-9	-9	-11	-8	-8	-6	-7	-5	-6	-5	-5	-6	-6	
Astilleros	-26	-31	-43	-78	-230	-117	-145	-59	-44	-9	-12	-11	-17	-26	-32	-26	-26	-16	-15	-15	-13	-13	
Varios	-2	-3	-3	-2	-6	-8	-5	-5	-3	-2	-2	-1	-2	-1	-1	-1	-2	-2	-2	-1	-1	-1	
TOTAL	-23	-34	-69	-88	-120	-81	-56	-22	-16	-16	-18	-15	-17	-11	-11	-13	-12	-9	-9	-8	-8	-9	
Cuota media por empresa M. Hac.																							
Bancos	177	177	211	449	871	470	339	351	397	297	291	367	244	268	228	239	98	90	124	174	322		
Navieras	14	114	393	455	696	310	142	34	20	19	31	20	42	45	56	59	37	34	36	35	33	41	
Siderometalúrgicas	226	279	314	363	422	358	758	326	208	261	405	393	327	230	198	248	218	63	61	61	63	12	
Químicas, cem y papel	25	2	66	194	161	150	186	95	77	58	73	61	58	1									

APÉNDICE 3

- 1- BANCOS, 2- NAVIERAS, 3- SIDEROMETALÚRGICAS, 4- QUÍMICAS, PAPELERAS Y CEMENTERAS, 5- SERVICIOS, 6- METALURGIA, TALLERES DE TRANSFORMADOS METÁLICOS, MECÁNICA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, 7- CONSTRUCTORAS E INMOBILIARIAS, 8- ALIMENTACIÓN, 9- TRANSPORTES, 10- ELÉCTRICAS, 11- TEXTIL, 12- MINERAS, 13- ASTILLEROS, 14- VARIOS.

- | | |
|---|---|
| 1 BANCO AGRICOLA COMERCIAL (1919-1936) | 2 NAVIERA BEREINCUA (1926-1934) |
| 1 BANCO CENTRAL (ANTES BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA) (1934-1936) | 2 NAVIERA BIDASOA (1919-1921) |
| 1 BANCO DE BILBAO (1910-1936) | 2 NAVIERA EUSKERA (1917-1934) |
| 1 BANCO DE VIZCAYA (1910-1919) | 2 NAVIERA GASCUÑA (1917-1923) |
| 1 BANCO DEL COMERCIO (1911-1930) | 2 NAVIERA GUECHO (1922-1930) |
| 1 BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA (1920-1925) | 2 NAVIERA ITURRI (1917-1927) |
| 1 BANCO GUIPUZCOANO (1926) | 2 NAVIERA ITXASO (1918-1920) |
| 1 BANCO HISPANO AMERICANO (MADRID-BILBAO) (1922-1931) | 2 NAVIERA LA ENCARTADA (1911-1916) |
| 1 BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR (MADRID-BILBAO) (1927-1932) | 2 NAVIERA MARTINEZ RIVAS (1921-1929) |
| 1 BANCO URQUIJO VASCONGADO (1919-1929) | 2 NAVIERA MASKOR (1925-1936) |
| 1 BANCO VASCO (1918-1924) | 2 NAVIERA MIOÑO (1922-1930) |
| 1 CREDITO DE LA UNION MINERA (1914-1918) | 2 NAVIERA OLAZARRI (1910-1917) |
| 1 LONDON COUNTY WESTMINSTER & PARIS FOREIGN BANK LTD (LONDRES-BILBAO) (1920-1921) | 2 NAVIERA PEREDA (1925-1932) |
| 1 THE ANGLO SOUTH AMERICAN BANK, LTD (LONDRES-MADRID-BILBAO) (1917-1936) | 2 NAVIERA PORTILLO-IBAÑEZ (1911-1915) |
| 1 UNION FINANCIERA IBERICA (1918-1934) | 2 NAVIERA SOTA Y AZNAR (1911-1936) |
| 2 ALGORTENA DE NAVEGACION (1910-1916) | 2 NAVIERA URIARTE (1910-1914) |
| 2 ANGLO VASCA DE NAVEGACION (1913-1924) | 2 NAVIERA VAPOR AURORA (1923-1936) |
| 2 ANONIMA DE NAVEGACION BENGOLEA (1928-1919) | 2 NAVIERA VASCONGADA (1912-1936) |
| 2 AUXILIAR MARITIMA (1927-1936) | 2 NAVIERA ZURIA (1912-1915) |
| 2 BEGOÑESA DE NAVEGACION (1914-1915) | 2 SOCIEDAD NAVIERO-VELERA «LA SEMANA» (1915-1930) |
| 2 BILBAINA DE NAVEGACION (1911-1936) | 2 TRANSPORTES MARITIMOS (1915-1935) |
| 2 CANTABRICA DE NAVEGACION (1910-1924) | 2 URREIZTIETA S.A. (1923-1927) |
| 2 ESPAÑOLA DE NAVEGACION (1915-1916) | 2 VAPOR AITONA (1913-1915) |
| 2 GENERAL DE NAVEGACION (1918-1928) | 2 VAPOR ARRILUCE (1923-1928) |
| 2 LA PREVISORA NAVAL (1917-1921) | 2 VAPOR BIZIGURE (1919-1921) |
| 2 MARITIMA ARENAS (1919-1921) | 2 VAPOR CASTRO ALEN (1914-1927) |
| 2 MARITIMA CANTABRIA (1910-1916) | 2 VAPOR KATALIÑ (1910-1912) |
| 2 MARITIMA DE VIZCAYA (1910-1915) | 2 VAPOR LAZARO (1910-1914) |
| 2 MARITIMA DEL NERVION (1912-1931) | 2 VAPOR LUCIENNE (1917) |
| 2 MARITIMA EL PILAR (1919) | 2 VAPOR NEMROD (1915-1934) |
| 2 MARITIMA IBARGARAY (1916) | 2 VAPOR RIVAS (1912-1915) |
| 2 MARITIMA LA ACTIVIDAD (1910-1915) | 2 VAPORES COSTEROS (1922-1936) |
| 2 MARITIMA LA OLA (1918-1922) | 2 VAPORES SERRA (1911-1919) |
| 2 MARITIMA MIRENTXU (1919-1921) | 2 VASCO VALENCIANA DE NAVEGACION (1920-1921) |
| 2 MARITIMA UNION (1914-1936) | 2 VASCO-CANTABRICA DE NAVEGACION (1910-1936) |
| 2 MARITIMA YBAI (1918-1919) | 3 ACEROS FINOS (BARCELONA-BILBAO) ACEROS ROEHLING S.A. (BILBAO-BARCELONA, DESDE 1929) (1927-1935) |
| 2 NAVEGACION BAT (1910-1915) | 3 ACEROS MARATHON (1935-1936) |
| 2 NAVEGACION BEGOÑA (1915-1916) | 3 ALTOS HORNOS DE VIZCAYA (1913-1936) |
| 2 NAVEGACION INTERNACIONAL (1911-1915) | 3 AURRERA (1912-1936) |
| 2 NAVEGACION LA ESTRELLA (1910-1916) | 3 «BERRIO OTXOA BURDIÑOLA (1916-1919)» |
| 2 NAVEGACION MIXTA S.A. | 3 ECHEVARRIA S.A. (1927-1936) |
| 2 NAVEGACION PALMA (1917-1925) | 3 FABRICA DE HIERROS DE ASTEPE «LA PURISIMA CONCEPCION» AMOREBIETA. 1910-1918 |
| 2 NAVEGACION VIZCAYA (1919-1926) | 3 FABRICA SAN FRANCISCO DEL DESIERTO (1912-1936) |
| 2 NAVIERA AMAYA (1936) | 3 FORJAS DE AMOREBIETA (1928-1936) |
| 2 NAVIERA BACHI (1912-1936) | 3 FUNDICION BOLUETA (1932-1936) |
| 2 NAVIERA BARACALDESA (1918-1920) | 3 FUNDICIONES DE ACERO POLDI (BARCELONA-BILBAO) (1927-1936) |
| | 3 FUNDICIONES ITUARTE (1931-1936) (ANTES VDA. E HIJOS DE IGNACIO ITUARTE) |

APÉNDICE 3 (Continuación)

- 3 SANTA ANA DE BOLUETA (1914-1936)
 3 SIDERURGIA DEL MEDITERRANEO (1930-1933)
 4 ABONOS MEDEM (MADRID-BILBAO) (1925-1929)
 4 ACEITES INDUSTRIALES (1933-1934)
 4 ASFALTOS Y PRODUCTOS QUIMICOS (1932-1935)
 4 ATLANTIC REFINING COMPANY OF SPAIN (1923-1930)
 4 BILBAINA DE CEMENTOS Y CALES HIDRAULICOS (1911-1916)
 4 BILBAINA DE FIRMES ESPECIALES (1927-1936)
 4 BILBAINA DE MADERAS Y ALQUITRANES (1929-1936)
 4 BRASSO S.A.E. (1921-1936)
 4 BURT, BOULTON Y HAYWOOD, LTD. (1920-1933)
 4 CASAMITJANA MIENSA (BARCELONA-BILBAO) (1932-1936)
 4 CEMENTOS ASLAND (1926-1930)
 4 CEMENTOS COSMOS (MADRID-BILBAO) (1930-1932)
 4 CEMENTOS COSMOS COMPAÑIA ARRENDATARIA (1933-1935)
 4 «CEMENTOS PORTLAND «HERCULES»» (1935-1936)«
 4 CEMENTOS PORTLAND DE LEMONA (1923-1936)
 4 CEMENTOS PORTLAND DE SESTAO (1920-1930)
 4 CERAMICA DE ABUSUA (GALDACANO) (1927-1931)
 4 CERAMICA DE MURUETA (GUERNICA) (1917-1931)
 4 COMERCIAL PIRELLI (BARCELONA-BILBAO) (1921-1932)
 4 COMPAGNIE GENERALE DES VERRERIES ESPAGNOLES (1920-1924)
 4 COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PINTURAS «INTERNACIONAL»
 (1923-1936)
 4 COMPAÑIA GENERAL DE VIDRIERAS ESPAÑOLAS (1925-1936) AN-
 TIGUA VERRERIES ESPAGNOLES
 4 COMPAÑIA NACIONAL DE OXIGENO (1923-1935)
 4 COROMINA INDUSTRIAL S.A. (BARCELONA-BILBAO)(CONTI-
 NUADOA DE L COROMINA S N C) (1933-1936)
 4 CRISTALERIA ESPAÑOLA (BILBAO-PARIS)(1927-1936)
 4 DEARBORN CHEMICAL CO. (BARCELONA-BILBAO)(1926-1936)
 4 EMPAQUETADORA MORALI (BARCELONA)(1921-1922)
 4 ESPAÑOLA DE LA DINAMITA (1917-1936)
 4 ESPAÑOLA DE LUBRIFICANTES (BARCELONA-BILBAO)(1925-1935)
 4 «ESPAÑOLA DE NEUMATICOS ««FIRESTONE»» (1931)«
 4 ESPAÑOLA DE NEUMATICOS Y CAUCHO GOODYEAR (MADRID-
 BILBAO)(1928-1934)
 4 ESPASA-CALPE (1931-1933)
 4 EXPLOSIVOS MODERNOS (1934-1936)
 4 FABRICA ESPAÑOLA DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTI-
 COS (1935-1936)
 4 FIRESTONE HISPANIA (1933-34-1936-37)
 4 FRANCISCO NOVELA S.A. (MADRID-BILBAO)(1922-1927)
 4 GENERAL DE PRODUCTOS CERAMICOS (1919-1927)
 4 GEORGIA MACHINERY LUBRICATING, GEORGIA OIL S.A.E. (MALA-
 GA-BILBAO)(1931-1935)
 4 HELVISPA (ALICANTE-BILBAO) (1932-1934)
 4 IBERICA DE GOMAS Y AMIANTOS (1923-1936)(CONTINUADORES
 DE MORALLI)
 4 INDUSTRIAS BABEL Y NERVION (MADRID-BILBAO) (1921-1927)
 4 INSTITUTO DE PRODUCTOS DESINFECTANTES (1923-1930)
 4 JABONERA BILBAINA (1931-1936)
 4 L'AIR LIQUIDE (PARIS-MADRID-BILBAO) (1928-1936)
 4 LA INDUSTRIA GRAFICA (1921-1931)
 4 LA INDUSTRIAL RESINERA (1930-1935)
 4 LA INDUSTRIAL RESINERA RUTH S.A. (1926-1929)
 4 MACHIMBARRENA, MOYUA Y MAIZ (1913-1936)
 4 MUÑUZURI (1920-1936)
 4 PAPELERA ESPAÑOLA (1910-1936)
 4 PATENTES FLAMMA CARBO (BILBAO-MADRID) (1930-1936)
 4 PETROLIFERA ESPAÑOLA (1926-1927)
 4 CROS S.A. (BARCELONA-BILBAO) (1929-1935)
 4 SABADELL Y HENRY S.A. (BARCELONA-BILBAO) (1923-1927)
 4 SAN ISIDRO (1916)
 4 SEBERIA BILBAINA (1913-1935)
 4 SOCIEDAD DE PRODUCTOS QUIMICOS (1917)
 4 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ANTIMONIOS (1928-1930)
 4 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE COMERCIO EXTERIOR (MADRID)
 (1921-1928)
 4 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OXIGENO (BILBAO-PARIS)(1910-1935)
 4 SOCIEDAD GENERAL DE HULES (BARCELONA-BILBAO)(1930-
 1934)
 4 SOCIEDAD GENERAL DE PRODUCTOS CERAMICOS (1935-1936)
 4 TANEX. SOCIEDAD DE EXTRACTOS TANICOS (1924-1930)
 4 TEJERA DE VALMASEDA (1927-1932)
 4 TEJERA MATICO (1923-1935) (CONTINUADORA DE EUDENCIA
 ELORRIAGA Y TORRONTEGI, S.A. DESDE 1924)
 4 THE ENGLISH GREASE COMPANY LIMITED (1923-1927)
 4 TINTAS PARA IMPRENTA Y LITOGRAFIA (BARCELONA-
 BILBAO)(1930-1935)
 4 UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS (1917-1936)
 4 UNION RESINERA ESPAÑOLA (1911-1936)
 4 VACUUM OIL COMPANY S.A.E. (BARCELONA-BILBAO) (1920-
 1935)
 4 VASCO-ASTURIANA (SANTA BARBARA) FABRICA DE DINAMITAS
 (1917-1936)
 4 VIDRIERA MECANICA DEL NORTE (1925-1929)
 4 VIDRIERAS DE ARTE (1918-1936)
 4 YSOR S.A. (1934-1936)
 4 ZIURRENA CEMENTO PORTLAND ARTIFICIAL (1918-1936)
 5 ABASTECIMIENTOS DEL NORTE DE ESPAÑA (1928-1933)
 5 AGUAS DE ASUA (1927-1931)
 5 ALMACENES DOLORES ARALUCE S.A. (1924-1936)
 5 ALMACENES GENERALES DE PAPEL (1927-1928) CENTRAL DE FA-
 BRICANTES DE PAPEL (1929-1934)
 5 ANONIMA DE REPRESENTACIONES GASCA Y ROIG (BARCELO-
 NA-BILBAO) (1927-1935)
 5 ARCADIO D. DE CORCUERA S.A. (1932-1936)
 5 ARMANDO DE OTERO S.A. (1918-1924)
 5 ARRATIA HNOS. S.A. (1925-1932)
 5 ARTICULOS PARA INDUSTRIAS (1930-1934)
 5 ASOCIACION MERCANTIL ESPAÑOLA (BARCELONA-
 BILBAO)(1926-1931)
 5 AUTO SPORT S.A. (1924-1927)
 5 AUTOCAMIONES LIMITADA (1920-1923)
 5 AUTOGARAGE Y TALLERES DEL ENSANCHE (1920-1934)
 5 B. HORMAECHEA S.A. (1925-1935)
 5 BEDFORD IBERIQUE (PARIS-MADRID-BILBAO) 1926-1928)
 5 BELTRAN, CASADO Y CIA. S.A. (1932-1936)
 5 BERGARECHE ORTUZAR Y CIA S.A.(1921-1934)

APÉNDICE 3 (Continuación)

- 5 BILBAINA DE MINERALES Y METALES (1934-1935)
- 5 BILBAINA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES (1926)
- 5 BILBAINA DE VAGONES CUBAS (1929-1936)
- 5 BILBAO DE IMPORTACION Y EXPORTACION (1918-1919)
- 5 CAFE LA CONCORDIA S.A. (1933-1935)
- 5 CARBONES Y TRANSPORTES S.A. (1918-1920)
- 5 CASINO DE GORLIZ (1930-1934)
- 5 CENTRAL METALURGICA (1919-1936)
- 5 CENTRO DE CONTRATACION COMERCIAL (1919-1935)
- 5 CENTRO FARMACEUTICO VIZCAINO (1910-1936)
- 5 CLAUSOLLES (BARCELONA) (1921-1933)
- 5 COBRE Y METALES (1822-1926)
- 5 COLEGIO JUAN TRIBISARROSPE S.A.(MUNDACA) (1934-1935)
- 5 COLISEO ALBIA (1917-1926)
- 5 COMERCIAL DEL NORTE (1925-1934)
- 5 COMERCIAL MUBABEN (1928-1934) (DESDE 1930 ESTUDIOS Y SUMINISTROS ANSA)
- 5 COMERCIAL VASCO-CANTABRICA (1927-1936)
- 5 COMERCIAL Y DE TRANSPORTES (1918-1935)
- 5 COMPAÑIA ANONIMA ROLDOS TIROLESES S.A. DE PUBLICIDAD (MADRID-BILBAO) (1929-1931)
- 5 COMPAÑIA DE AGUAS DE VALMASEDA (1911-1935)
- 5 COMPAÑIA DE COMERCIO (1920-1926)
- 5 COMPAÑIA DE CREDITO ESPECIAL
- 5 COMPAÑIA DE INVERSIONES (BARCELONA-BILBAO)(1932-1935)
- 5 COMPAÑIA DE RADIADORES (1921-1935)
- 5 COMPAÑIA ESPAÑOLA BURROUGHS MAQUINAS S.A. (MADRID-BILBAO) (1931-1932)
- 5 COMPAÑIA ESPAÑOLA DE APARATOS PARA CALEFACCION ELECTRICA (1920-1921)
- 5 COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PUBLICIDAD (1921-1934)«JUAN F. ROCHET Y CIA. SOC COL» (1932-34)
- 5 COMPAÑIA MECANOGRFICA GUILLERMO TRUNIGER S.A. (1921-1935)
- 5 COMPAÑIA NACIONAL DE RADIADORES (1915-1917)
- 5 COMPAÑIA SURTIDORA DE GASOLINA «URIBE» (1921-1926)
- 5 COMPAÑIA VASCO AMERICANA LIMITADA
- 5 CONTINENTAL DE ALIMENTACION (BARCELONA-BILBAO)(1930-1935)
- 5 COOPERATIVA CIVICO MILITAR DE BILBAO (1910-1924)
- 5 CORCUERA Y CARRANZA S.A. (1929-1935)
- 5 CHACHARRAMENDI (1914-1933)
- 5 CHAPAS FINAS DE MADERA (1936)
- 5 DEPORTES Y ESPECTACULOS (SAN SEBASTIAN-BILBAO-MADRID-BARCELONA)(1926-1931)
- 5 DEPOSITO DE CARBONES DE TENEIFE (MADRID-BILBAO)(1925-1935)
- 5 EL MENSAJERO DEL CORAZON DE JESUS
- 5 ELECTRON S.A. (1930-1935)
- 5 ESPAÑOLA DE PAPELERIA (SAN SEBASTIAN-BILBAO) (1913-1934)
- 5 ESPECTACULOS DE ERANDIO (1921-1931)
- 5 ESTABLECIMIENTOS DECAUVILLE (PARIS-MADRID)(1921-1922)
- 5 ETABLISSEMENTS DEBRAY S.A.(BARCELONA-BILBAO)
- 5 FERROVIAS Y SIDERURGIA (MADRID-BILBAO)(1925-1934)
- 5 FLUVIAL DE ELORRIETA (1911-1922)
- 5 FOMENTO Y MINERIA «CRIREVI» (1934-1936)«
- 5 FRIGORIFICOS DEL NORTE (1929-1936)
- 5 FRONTON DE GUERNICA (1925-1934)
- 5 FRONTON DE MARQUINA (1928-1936)
- 5 FRONTON EUSKALDUNA (1912-1926)
- 5 GANZ IBERICA (MADRID-BILBAO)(1927-1931)
- 5 GARAGE DEL PARQUE (1924-1930)
- 5 GARAY HERNANI Y CIA. S.A. (1934-1936)
- 5 GAUSEONA (1928-1936)
- 5 GENERAL MOTORS PENINSULAR (MALAGA-MADRID-BILBAO)(1926-1927)
- 5 GORA BURU S.A. (LEQUEITIO) (1922-1935)
- 5 GRAN CINEMA TEATRO BUENOS AIRES (1925-1931)
- 5 GRAN HOTEL INGLATERRA (1924-1935)
- 5 GUILLIET HIJOS Y CIA. S.A.E. (MADRID-BILBAO)(1930-1935)
- 5 HEREDEROS DE ABAITUA HNOS. S.A. (1934-1936)
- 5 HISPANO FOX FILM S.A.E.(NUEVA YORK-BARCELONA-BILBAO) (1926-1933)
- 5 HISPANO OLIVETTI (BARCELONA-BILBAO) (1931-1933)
- 5 HOTELES UNIDOS (TARRAGONA-BILBAO) (1931-1935)
- 5 IMPORTADORA DE NEUMATICOS (1927-1936)
- 5 INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA (1934-1936)
- 5 INDUSTRIAL HISPANICA (1933-1935)
- 5 INDUSTRIAS SANITARIAS (BARCELONA-BILBAO)(1934)
- 5 INSTALADORA GENERAL (1910-1936)
- 5 INSTITUTO DE CULTURA FEMENINA S.A. (1933-1934)
- 5 J. WILD Y CIA S. LIMITADA POR ACCIONES, CONTINUADORA DE J. WILD Y CO (COL). DISUELTA EN 1926 (1927-1935)
- 5 JUAN DE OTAOLA Y CIA S.A. (1933-1936)
- 5 JULIO ALONSO S.A. (1928-1930)
- 5 JULIO CESAR S.A. (1924-1927)
- 5 KALIS-EZCURRA (1929-1932)
- 5 LA PORCELANA (1924-1931) (CONTINUADORA DE ARECHAGA Y ARRECHEA)
- 5 LAGUN-ARTEA (1919-1921)
- 5 LIBRERIA PAPELERIA TRUEBA (1923-1936)
- 5 LURAS S.A. (1926-1929)
- 5 MAC ANDREWS & CO LIMITED (LONDRES, MADRID,BILBAO) (1921-1935)
- 5 MAFRA. SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL (1923-1925)
- 5 MARCELINO IBAÑEZ DE BETOLAZA S.A. (1935-1936)
- 5 MARIANO SANCHO S.A.(MADRID-BILBAO) (1924-1925)
- 5 MAURA Y ARESTI S.A. (1925-1936)
- 5 MERBEN S.A. (1935-1936)
- 5 METRO-GOLDWYN MAYER IBERICA (BARCELONA-BILBAO) (1928-1936)
- 5 MINERALES Y PRODUCTOS METALURGICOS (1927-1936)
- 5 NUEVA EMPRESA FRONTON EUSKALDUNA (1926-1930)
- 5 NUEVO TEATRO DE BILBAO (1910-1935)
- 5 OLABOUR S.A. (MADRID-BILBAO) (1918-1934)
- 5 ORBIS S.A.BARCELONA-BILBAO(1924-1927)
- 5 PAPELES CIANOGRFICOS (1918-1936)
- 5 PLAYA DE ALGORTA (1927-1936)
- 5 POPULARIZACION DE ESPECTACULOS S.A. (1935-1936)
- 5 PRODUCTOS AGRO-INDUSTRIALES (1934-1937)

APÉNDICE 3 (Continuación)

- 5 PRODUCTOS IMMALIN (1927-1929)
 5 PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.(1923-1927)
 5 PUBLICIDAD LUMINOSA «SIGMA» (1933-1935)
 5 RADIO EMISORA BILBAINA (1933-1934)
 5 RADIO INTERNACIONAL ALONSO Y PETREMENT(19126-1927)
 5 RADIO VIZCAYA (1925-1926)
 5 REPRESENTACIONES DE AUTOMOVILES (1927-1930)
 5 RESIDUOS Y MINERALES CONCENTRADOS (SAN SEBASTIAN-BILBAO) (19124)
 5 ROYAL TRUST MECANOGRAFICO (MADRID-BILBAO)(1927-1933)
 5 S. DELICADO DEL VALLE S.A. (1934)
 5 S.A. CINE INSTRUCTIVO (1935-1936)
 5 S.A. DE ESPECTACULOS (1917-1935)
 5 S.A. DE ESPECTACULOS (ERANDIO) (1931-32-1935-36)
 5 S.A. GENERAL DE ESPECTACULOS (MADRID-BILBAO)(1928-1930)
 5 S.A. RIPHER (BILBAO)(1933-1935)
 5 S.A. RODER (1921-1923)
 5 SELECCINE (DESDE 1927 PARAMOUNT FILMS S.A.) (1920-1934)
 5 SIDERURGIA EUROPEA (1926-1934)
 5 SOCIEDAD ANONIMA DE INTERCAMBIO Y CREDITO (1931-1935)
 5 SOCIEDAD DE EXPLOTACION DEL HOTEL MARIA CRISTINA (SAN SEBASTIAN-BILBAO) (1926-1930)
 5 SOCIEDAD GENERAL DE APLICACIONES INDUSTRIALES (MADRID-BILBAO)(1921-1928)
 5 SOCIEDAD GENERAL DE HIGIENE (SAN SEBASTIAN-BILBAO)(1930-1933)
 5 SOCIEDAD HISPANO AMERICANA (SAN SEBASTIAN-BILBAO) 1924
 5 SOLANO S.A. (1934-1936)
 5 TALLERES BARTUREN (1928-1930)
 5 TALLERES MECANICOS Y GARAGES R.A.G. (1923-1936)
 5 TEATRO BARACALDO (1930-1935)
 5 TEATRO CAMPOS ELIEOS (1922-1936)
 5 TEATRO DE PORTUGALETE (1914-1936)
 5 TERMAS DE MOLINAR DE CARRANZA (1914-1931)
 5 THE MINERAL TRADING AGENCY S.A. (1923-1925)
 5 THE SPANISH CHARTERING A INSURANCE AGENCY-AGENCIA PITMAN, DEANE & VERNAL (1919-1926)
 5 TRANSPORTES «LA VELOZ» (1921-1927)
 5 UNION FRUTERA BILBAINA (1930-1936)
 5 UNION HARINERA (MADRID-BILBAO)(1928-1930)
 5 VICTOR S.A.(1918-1931)
 5 VIUDA DE MANUEL GOMEZ Y CIA S.A. (1931-1936)
 5 VIZCAYA AUTOMOVIL (1927-1928)
 5 VOGEL Y MATAS S.A. (BARCELONA-BILBAO)(1924-1934)
 5 WM. H. MULLERCO (1922-1924) (BARCELONA-BILBAO)
 5 YBARRA Y CIA (SEVILLA-BILBAO)(1927-1936)
 5 YLARDUYA Y CIA. S.A. (1923-1936)
 6 A.E.G. IBERICA DE ELECTRICIDAD (MADRID-BILBAO)(1921-1936)
 6 ALAMBRES DEL CADAGUA (1911-1936)
 6 ALBERT S.A. (ELORRIO) (1932-1936)
 6 ALFRED H. SCHUTTE S.A.(BARCELONA-BILBAO-SEVILLA) (1921-1924)
 6 ALKARTASUNA -FABRICA DE ARMAS-(GUERNICA) (1915-1921)
 6 BABCOCK & WILCOX. SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES (1921-1936)
 6 BASAURI S.A. (1927-1936)
 6 BASCONIA (1911-1928)
 6 CABLES ELECTRICOS DE ALGORTA (1910-1913)
 6 COMBUSTION RACIONAL (1921-1931)
 6 COMPAÑIA ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR (MADRID-BILBAO)(1927-1932)
 6 COMPAÑIA GENERAL DE TUBOS (1920-1936)
 6 DUELAS Y MADERAS AMERICANAS (1918-1923)
 6 EL DESESTAÑO (1921-1936)
 6 EL MATERIAL INDUSTRIAL (1910-1936)
 6 ELECTROLUX (SUECIA-MADRID-BILBAO)(1923-1935)
 6 ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD A.S.E.A. (MADRID-BILBAO)(1924-1934)
 6 ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD BROWN BOVERI (MADRID-BILBAO)(1927-1935)
 6 ESPAÑOLA DE EVAPORACION (1920-1924)
 6 ESPERANZA Y CIA (MARQUINA)(1926-1936)
 6 FABRICA DE BRIQUETAS DE ZORROZA Y ANEXAS. SOC COLECTIVA (1923-1936)
 6 FRANCO-ESPAÑOLA DE ALAMBRES, CABLES Y TRANSPORTES AEREOS (DESIERTO-ERANDIO) 1911-1936)
 6 GEATHOM. AEG-ALSTHOM-IGEC S.A.(MADRID-BILBAO) (1932-1934)
 6 HIJOS DE JA. MUGURUZA S.A. «TALLERES DE ELEJABARRI» (1926-1936)
 6 HORNOS HERMANSEN (1929-1935)
 6 IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS (1921-1932)
 6 INDUSTRIA Y FERROCARRILES (1917-1936)
 6 INSTALACIONES INDUSTRIALES (1918-1936)
 6 IZAR S.A. (AMOREBIETA) (1927-1936)
 6 LA FERRETERA VIZCAINA (DURANGO) (1911-1936)
 6 LA HISPANO-SUIZA FABRICA DE AUTOMOVILES S.A. (BARCELONA-BILBAO)(1932-1934)
 6 LA INDUSTRIA ELECTRO-MECANICA (DEUSTO)(1915-1933)
 6 LA INDUSTRIAL CERRAJERA (ELORRIO)(1932-1936)
 6 MANUFACTURAS DE ESTAÑO Y PLOMO (1919-1933)
 6 METALURGICA INTERNACIONAL (1918-1920)
 6 MIKELDI (DURANGO)(1931-1935)
 6 ORENSTEIN Y KOPPEL- ARTHUR KOPPEL S.A. (BERLIN-MADRID-BARCELONA-BILBAO) (1921-1936)
 6 PERFECCIONAMIENTOS INDUSTRIALES (1922-1928)
 6 RODAMIENTOS A BOLAS S.K.F. SUECIA-BARCELONA-BILBAO)(1925-1935)
 6 RONEO UNION CERRAJERA (MONDRAGON-BILBAO)(1929-1936)
 6 SIEMENS REINIGER VEIFA (MADRID-BILBAO) (1924-1936)
 6 SIEMENS SCHUCKERT (DESDE 1930 SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA) (MADRID-BILBAO) (1924-1936)
 6 «SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS (ZORROZA)»«TALLERES ZORROZA» (1914-1935)«
 6 SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR (1933-1935)
 6 SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (1913-1920)
 6 SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS (SICE) (BILBAO-MADRID)(1933-1935)
 6 SOLDADURA ELECTRICA DE ESPAÑA (1920-1936)
 6 STANDARD ELECTRICA (MADRID-BILBAO)(1928-1929)
 6 SUMINISTROS ELECTRICOS (BARCELONA-BILBAO)(1931-1934)

APÉNDICE 3 (Continuación)

- 6 TALLERES DE DEUSTO (1911-1935)
 6 TALLERES DE GUERNICA (1920-1935) EXENTA DESDE 1916-20 POR LA JUNTA DE PROTECCION INDUSTRIAL
 6 TALLERES DE LUCHANA (1925-1936)
 6 TALLERES DE MIRAVALLS, PALENCIA E IBAIZABAL (1920-1936). CONTINUADORA DE CHAGARRI, PETREMENT Y CIA
 6 TALLERES DEL CADAGUA (1919-1923)
 6 TALLERES IBAIZABAL (1919-1924)
 6 TALLERES OMEGA (1929-1935)
 6 TRESMAFIL S.A. (1933-1934)
 6 TUBOS FORJADOS (1914-1936)
 6 TUBOS Y HIERROS INDUSTRIALES (MADRID-BILBAO) (1927-1936)
 6 UMAS S.A. (VALMASEDA) (1930-1935)
 6 URALITA S.A. (BARCELONA-BILBAO) (1929-1936)
 7 AGIARENA (1932-1936)
 7 ARREGUI CONSTRUCTORES S.A. (1926-1936)
 7 COMERCIAL LATINA (1924-1928)
 7 CONSTRUCCIONES ELEJABARRI (1927-1936)
 7 CONSTRUCCIONES GAMBOA Y DOMINGO (1929-1936)
 7 CONSTRUCCIONES RECALDE PARK
 7 CONSTRUCTORA BILBAINA (1917-1920)
 7 CONSTRUCTORA EL FOMENTO (1933)
 7 ECHEVARRI S.A. (1927-1934)
 7 EMPRESA GENERAL DE CONSTRUCCION (1928) (PUERTOS Y PANTANOS DESDE 1929) (1928-1932)
 7 ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA (VALENTIN VALLHONRAT S.A. DESDE 1921) (1918-1935)
 7 ETXEKOA S.A. (1927-1937)
 7 EUZKO ETXEA (1933-1935)
 7 FIRME ESPERANZA S.A. (1934-1935)
 7 FORESTAL ALKARTAGUIA (1921-1936)
 7 GURE KABUJA (1934-1936)
 7 INMOBILIARIA DE GUECHO (1934)
 7 INMOBILIARIA DE IRALABARRI (19126-1935)
 7 IPARRAGUIRRE S.A. (1922-1936)
 7 IRAGILE GAMINIZTARRAK (1925-1936)
 7 JARDINES CAMPOS ELISEOS (1929-1931)
 7 LA PERLA SOLARES Y EDIFICACIONES (1931-1935)
 7 LA UNION DE BERRIZ (1934-1936)
 7 LAGUN ECHEA (1931-1936)
 7 LEZAMA DE OBRAS Y PAVIMENTOS (1925-1934)
 7 OBRAS Y CONSTRUCCIONES HORMAEACHE (1919-1935)
 7 PROPIEDADES URBANAS (1925-1930)
 7 PUERTOS Y PANTANOS (1933-1936)
 7 SOCIEDAD DE BOLEN (1928-1935)
 7 SOCIEDAD DE TERRENOS DE LAMIACO (1935-1936)
 7 SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES LIZUNDIA (1919-1920)
 7 SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES (1914-1936)
 7 SOCIEDAD LA PERLA (1922-1930)
 7 VIZCAINA DE OBRAS PUBLICAS (1927-1935)
 8 BODEGAS BILBAINAS (1910-1936)
 8 BODEGAS DEL ROMERAL FELIX AZPILICUETA MARTINEZ S.A. (FUENMAYOR-BILBAO) (1928-29-1933-34)
 8 BODEGAS FRANCO ESPAÑOLAS (1924-1934)
 8 BODEGAS PALACIO S.A.R.A. (1927-1936)
 8 CINZANO VERMOUTH VINI (ITALIA, BARCELONA-BILBAO)
 8 COGNAC BARBIER HIJOS (1932-1936)
 8 COMPANIA GENERAL DE ACEITES DE OLIVA (1920-1929)
 8 COMPANIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPANA (1910-1933)
 8 CONSERVAS GARAVILLA (1922-1934)
 8 CONSERVAS MANUFACTURA CO. (1920-1922)
 8 CHOCOLATES BILBAINOS (1921-1933)
 8 EL BUEN GUSTO (1919-1935)
 8 ERVEN LUCAS BOLS S.A.E. (AMSTERDAM-BILBAO) (1935-1936)
 8 GASEOSAS DEL NERVION (1932-1935)
 8 HARINA DE PESCADO «ALFA» (SANTOÑA-BERMEO) (DESDE 1934)) (1929-1936)
 8 HARINO PANADERA (1911-1936)
 8 HIJOS DE CARLOS ALBO S.A. (SANTOÑA-BERMEO) (1931-1936)
 8 HORNIMAN IBERICA (BILBAO) (1930-1936)
 8 LA CERVECERA DEL NORTE (1914-1936)
 8 LA COMPANIA DE ALCOHOLES (LEJONA-LAMIACO) (1923-1936)
 8 LA INDUSTRIAL ACEITERA (BILBAO-SEVILLA) (1918-19-1925-1926)
 8 LA VIZCAINA S.A. (1913-1936)
 8 LOS PIRINEOS (GUERNICA) (1914-1934)
 8 NESTLE, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SUIZA-BARCELONA-BILBAO) (1925-1935)
 8 OSTRICOLA DE CANALA (GERNIKA) (1910-1934)
 8 «PANIFICADORA «SAN ISIDRO»» (1931-1935)«
 8 PESQUERA VASCO-ASTURIANA (1928-1936)
 8 PESQUERA VIZCAINA AXPE ERANDIO (1921-1936)
 8 PRODUCTORES Y EXPORTADORES ESPAÑOLES (1922-1926)
 8 THE SODA WATER C.(BERRIZ) (1921-1931)
 8 VERMOUTH MARTINI & ROSSI (1922-1936) (TURIN-BARCELONA-BILBAO)
 9 ASCENSORES DE SOLOCOECHE (1935-1937)
 9 AUTOMOVILES VASCONGADOS (1929-1935)
 9 BILBAO RIVER & CANTABRIAN RAILWAY CO LTD (1924-1937)
 9 FERROCARRIL DE AMOREBIETA A GUERNICA Y PEDERNALES (1910-1930)
 9 FERROCARRIL DE BILBAO A LEZAMA (1910-1935)
 9 FERROCARRIL DE BILBAO A PORTUGALETE (1911-1932)
 9 FERROCARRIL DE LUCHANA A MUNGUIA (1910-1927)
 9 FERROCARRIL DE SANTANDER A BILBAO (1911-1936)
 9 FERROCARRIL ECONOMICO DE CORTES A BORJA (1910-1936)
 9 FERROCARRILES DE LA ROBLA (1912-1936)
 9 FERROCARRILES VASCONGADOS (1910-1929)
 9 FUNICULAR DE ARCHANDA (1917-1933)
 9 GABARRAJES DEL NERVION (1923-1936)
 9 PUENTE DE VIZCAYA (1910-1936)
 9 REMOLCADORES IBAIZABAL (1913-1931)
 9 TRAMWAYS ET ELECTRICITE DE BILBAO (BRUSELAS-BILBAO) (1914-1936)
 9 TRANVIA DE BILBAO A DURANGO Y ARRATIA (1914-1936)
 9 TRANVIA URBANO DE BILBAO (1910-1936)
 10 BILBAINA DE ELECTRICIDAD (SOC EN CO) (1924-1936)
 10 BUICIO COMPANIA ANONIMA (1920-1936)
 10 COMPANIA VIZCAINA DE ELECTRICIDAD (1931-1936)
 10 COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE ELORRIO (1931-1936)
 10 COOPERATIVA ELECTRICA (1912-1931)

APÉNDICE 3 (Continuación)

- 10 ELECTRA AGÜERA (1932-1936)
 10 ELECTRA CABO EL MAR. LANESTOSA (1909-1936)
 10 ELECTRA DE ARRANCUDIAGA (1910-1936)
 10 ELECTRA DE ERROTABARRI (1910-1936)
 10 ELECTRA DE GÁLDACANO (1913-1936)
 10 ELECTRA DE PLAZA (1910-1920)
 10 ELECTRA ENCARTADA (VALMASEDA) (1914-1934)
 10 ELECTRA EUSKARIA (1933-1936)
 10 ELECTRA HERRERA (VALMASEDA) (1914-1934)
 10 ELECTRA INDUSTRIAL CORUÑESA (1912-1928)
 10 ELECTRA INDUSTRIAL ESPAÑOLA (1911-1936)
 10 ELECTRA VASCO MONTAÑESA (AMPUERO) (1911-1936)
 10 ELECTRICA DE BILBAO (1932-1936)
 10 ELECTRICA IRURAK BAT (1911-1936)
 10 ELECTRICISTA DE VALMASEDA (1910-1929)
 10 HIDROELECTRICA IBERICA (1912-1935)
 10 LA ELECTRA ELORRIANA (1914-1930)
 10 SALTOS DEL DUERO (1931-1936)
 10 SALTOS DEL RIO ONDARROA.MARQUINA(1922-1936)
 10 UNION ELECTRICA VIZCAINA (1914-1933)
 10 VIZCAINA DE ELECTRICIDAD (1911-1930)
 11 AGENCIA CENTRAL DE LAS HILATURAS (1920-1926)
 11 CALZADOS LA IMPERIAL S.A.(MADRID-BILBAO)(1923-1935)
 11 HILADOS IBAIZABAL (1926-1936)
 11 HILATURAS DE FABRA Y COATS (BARCELONA-BILBAO) (1926-1935)
 11 INDUSTRIAS TEXTILES DE YUTE (1920-1936)
 11 LA CONCHITA. S.A.DE HILADOS Y TEJIDOS(SODUPE) (1911-1936)
 11 LA ENCARTADA (1914-1936)
 11 LA HILANDERA MECANICA (1931-1933)
 11 LA INDUSTRIAL VIZCAINA (1930-1936)
 11 PATENTES TEXTILES (19126-1936)
 11 PLANTILLERA LENENGOA (1921-1927)
 11 RICA S.A.(1922-1936)
 12 ARTICULOS DE CONSTRUCCION (1929-1936)
 12 CARBONES ASTURIANOS (1921-1930)
 12 COMPAÑIA GENERAL DE CARBONES (1920-1935)
 12 COMPAÑIA MINERA DE DICIDO (1927-1936)
 12 COMPAÑIA MINERA DE MUTILOA (1921-23-24-26)
 12 COMPAÑIA MINERA SANTA LUCIA DEL ALEN (1921-1924)
 12 COMPAÑIA MINERA SIERRA ALHAMILLA (1927)
 12 COMPAÑIA PROPIETARIA DE LA MINA CEFERINA (SOTA) (1927-1935)
 12 COTO DEL MUSEL (1921-1935)
 12 COTO MINERO DE CARRANDI (1931-1934)
 12 COTO MINERO DE EL HOYO Y ONTON (1921-1029)
 12 COTO MINERO DE OLLARGAN (1921-1930)
 12 COTO MINERO PRIMITIVA (1923-1927)
 12 ESPAÑOLA DE EXPLOTACIONES MINERAS (SAN JULIAN DE MUSQUES)(1931-1936)
 12 EXPLOTACION DE INDUSTRIAS Y PATENTES (1927-1932)
 12 EXPLOTACIONES ESPAÑOLAS DE CALCITA OPTICA (1931-1933)
 12 FRANCO BELGA DE MINAS DE SOMORROSTRO (1920-1936)
 12 HULLERA OESTE DE SABERO (1927-1933)
 12 HULLERA VASCO-LEONESA (1920-1935)
 12 HULLERAS DE CELADA (1930-1931)
 12 HULLERAS DE SABERO Y ANEXAS (1921-1936)
 12 HULLERAS DEL TURON (1921-1936)
 12 JOSE MAC LENNAN DE MINAS S.A. (1921-1936)
 12 LA ARGENTIFERA DE CORDOBA (1921-1929)
 12 LUCHANA MINING CO.LTD. (1921-1925)
 12 MARMOLES DEL NORTE DE ESPAÑA (1910-1935)
 12 MINAS DE ALCARACEJOS (1921-1929)
 12 MINAS DEL OESTE DE SABERO Y VENEROS (1927-1932)
 12 MINERA CANTABRO BILBAINA (1928-1936)
 12 MINERA DE SETARES (1921-1936)
 12 MINERA DE SIERRA ALHAMILLA (1921-1935) 1927 AL CONSEJO DE ESTADO
 12 MINERA DE SIERRA MENERA (1927-1933)
 12 MINERA DE VILLAODRID (1916-1920)
 12 MINERA HERAS-PAMANES (1933-1935)
 12 MINERA MENDIOLA (1928-1934)
 12 MINERA MORRO DE BILBAO (1921-1936)
 12 MINERA PROVIDENCIA S.A. (1923-1929)
 12 MINERA SAN LUIS (BILBAO)(1928-1930)
 12 MINERA SETOLAZAR (1927-1936)
 12 MINERA URALLAGA Y LA MAGDALENA (1921-1935)
 12 OLAVEAGA S.A. (1926-1936)
 12 ORCONERA IRON ORE CO. LTD. (1921-1935)
 12 REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS (BRUSELAS-BILBAO) (1921-1936)
 12 S.A. GALDAMES (1915-1935)
 12 SOCIEDAD ARRENDATARIA DE LA MINA SAFO (1921-1924)
 12 THE TRIANO ORE CO (1914) LTD. (1921-...)
 12 THE VIZCAYA SANTANDER MINING CO LTD (1923-1934)
 13 ASTILLEROS DEL NERVION (1913-1920)
 13 COMPAÑIA EUSKALDUNA DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES (1912-1936)
 13 S. E. DE CONSTRUCCION NAVAL (MADRID-SESTAO) (1920-1935)
 14 ARTES GRAFICAS GRIJELMO (1925-1936)
 14 EDITORIAL ELEXPURU HNOS.(1921-1936)
 14 EDITORIAL OÑAZ (1934-1936)
 14 EDITORIAL VASCA (1918-1936)
 14 HUECOGRABADO (1929-1930)
 14 LA EDITORIAL VIZCAINA (1933-1934)
 14 COMPAÑIA ESPAÑOLA DE ORFEBRERIA ANDUIZA (1924-1932)
 14 CROMADOS GOMEZ S.A.(1935-1936)
 14 CUBIERTOS Y ORFEBRERIA AMURRIO (1934-1936)
 14 CULTURAL RECREATIVA ZORROZA (1933-1934)
 14 CULTURAL VIZCAINA (1933-34-1935-36)
 14 EGASTEGI LANDETxea (1933-1934)
 14 EGGENBERGER (1930-1936)
 14 ENSEÑANZA Y EDUCACION (1934-1935)
 14 ESPAÑOLA DE SONDEOS «FORAKY» (1929-1935)
 14 ESTAMPACIONES METALICAS (1922-1931)
 14 FABRICAS REUNIDAS DE CAUCHO Y APOSITOS (CONTINUADORA DE SOCIEDAD GENERAL DE HIGIENE) (BARCELONA-BILBAO)(1934-1935)
 14 FUERZAS Y RIEGOS DEL CANAL DEL ESLA (BILBAO-LEON-ZARAGOZA)(1930-1936)

APÉNDICE 3 (Continuación)

- | | |
|--|---|
| 14 GAMBOA S. A. (1920-1921) | 14 LA PERFECCION DEL OBRERO. SOCIEDAD CIVIL ANONIMA |
| 14 GRANDES MOLINOS VASCOS (1920-1927) | 14 LA VASCO ALEMANA (1914-1927) |
| 14 HENALES S.A. (1922-1934) | 14 METALARIA GENERAL Y ARTISTICA (1917-1929) |
| 14 HOSPITALES MINEROS DE TRIANO (1927-1935) | 14 PAISA (1933-1934) |
| 14 INDUSTRIAL TONELERA DEL NORTE (1920-1936) | 14 PLOMOS Y ESTAÑOS LAMINADOS (VALMASEDA)
(1911-1936) |
| 14 INDUSTRIAS IMAR (1932-1936) | 14 PRODUCTOS DE LOZA DEL NERVION (1924-1030) |
| 14 JACOBO SCHNEIDER S.A. (MADRID-BILBAO)(1934-35-1936-37) | 14 SANATORIO ZARZA (1923-1936) |
| 14 JOYERIA Y PLATERIA DE GUERNICA (1917-1936) | 14 UNION MUSICAL ESPAÑOLA (ANTES CASA DOTESIO)
(1910-1935) |
| 14 KODAK S.A. (USA-MADRID-BILBAO) (1926-1935) | 14 ZUBELDIA S.A. (1922-1936) |
| 14 LA AERONAUTICA (1928-1936) | |
| 14 LA COMPANIA DE MADERAS (NORUEGA-MADRID-BILBAO)
(1914-1929) | |

8. Bibliografía

- ALONSO OLEA, Eduardo J. (1994): «Concierto Económico y Fiscalidad privilegiada: el uso del «paraiso fiscal» vizcaíno. 1878-1937», en MARTÍN ACEÑA, Pablo, GARATE OJANGUREN, Montserrat (Eds). *Economía y empresa en el norte de España (Una aproximación histórica)*. San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa- U.P.V.
- ALONSO OLEA, Eduardo J. (1995a): *El Concierto Económico (1878-1937). Orígenes y formación de un Derecho histórico*. Oñate: Instituto Vasco de Administración Pública.
- ALONSO OLEA, Eduardo J. (1995b): «La política presupuestaria de la Diputación de Vizcaya. 1876-1936». *Cuadernos de Sección. Historia y Geografía. Sociedad de Estudios Vascos- Eusko Ikaskuntza* (23).
- CALVO SOTELO, José (1931): *Mis servicios al Estado*. Madrid: Impr. Clásica Española.
- CASTELLS ARTECHE, Luis (1987): *Modernización y dinámica política en la sociedad guipuzcoana de la Restauración. 1876-1915*. Madrid: Siglo XXI.
- DÍAZ FREIRE, José Javier (1990): *Expectativas y frustraciones de la Segunda República*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES (1916a): *Estadística de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria. 1912*. Madrid: M. Minuesa.
- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES (1916b): *Estadística de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria. 1913*. Madrid: M. Minuesa.
- EZCURDIA, Luis (1933): *La contribución de Utilidades en el Concierto Económico*. San Sebastián: Nueva Editorial.
- GÓMEZ SANCHO, Cesar (1923): *Desarrollo práctico de la Contribución de Utilidades*. Madrid: Juan Pueyo.
- HERNÁNDEZ ANDREU, Juan (1980): *Depresión económica en España 1924-1934: crisis mundial antes de la Guerra Civil Española*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- MIRALLES, Ricardo (1988). «La crisis económica de los años treinta en el País Vasco». *Ekonomiaz* (9-10):
- MORAL MEDINA, Francisco J. (1973). «Historia del Impuesto de Sociedades desde 1900 hasta 1922». *Hacienda Pública Española*. (24-25):
- OLABARRI GORTAZAR, Ignacio, ARANA PÉREZ, Ignacio (1988). «Las atribuciones de las Diputaciones vascongadas y su fundamento jurídico durante la Restauración», en *Los Derechos Históricos vascos. (Actas del Congreso sobre los Derechos Históricos vascos celebrado en el seno del II Congreso Mundial Vasco, en Vitoria-Gasteiz, los días 13, 14, 15 y 16 de octubre de 1987)*. Oñate, I.V.A.P.
- PIERNAS HURTADO, J. (1900-1901): *Tratado de Hacienda pública y exámen de la española*. 2. 5ª, Madrid: Victoriano Suarez.
- RUEDA LAFFOND, Jose Carlos (1991): «Antonio Maura: las pautas inversionistas de un miembro de la elite política de la Restauración». *Historia Social* (11).
- SOLE VILLALONGA, Gabriel (1967): *La reforma fiscal de Villaverde. 1899-1900*. Madrid: Editorial de derecho financiero.
- TAFUNELL, Xavier (1996): *Los beneficios empresariales en España (1880-1981): elaboración de una serie anual*. Madrid: Programa de Historia Económica. Fundación empresa Pública (doc. trabajo).
- VALDALISO GAGO, Jesús María (1987): *Creación de sociedades e industrialización en Vizcaya. 1886-1975*. Memoria de licenciatura. Universidad del País Vasco.
- VALDALISO GAGO, Jesús Mª (1991): *Los navieros vascos y la marina mercante en España, 1860-1935. Una historia económica*. 1991: IVAP.